



Registro nro. /2019

Constituido el Tribunal en lo Criminal Número Dos del Departamento Judicial de Azul, en la Sala de Deliberaciones el día de agosto de dos mil diecinueve, integrado por los Señores Jueces doctores María Alejandra Raverta, Magdalena Ana Forbes y Luis María Surget, en acuerdo ordinario en la **Causa principal N°4720** (I.P.P. 01-02-001638-2017/00) caratulada "Maiz, Cristian Alejandro (p) -Maiz, Cristian Alejandro (h) -I) Homicidio Simple II) Encubrimiento Calificado-Olavarría" y **su acumulada N°4655** (I.P.P. 01-02-003973-2017/00) caratulada "Maiz, Cristian Alejandro-Coacción Agravada, Lesiones Leves, Abuso de armas y Daño en concurso real-Olavarría" y practicado el sorteo de Ley resultó que los mencionados magistrados deben votar en el siguiente orden: Raverta-Forbes-Surget. El Tribunal conforme lo dispuesto por los artículos 371 del Código Procesal Penal, resolvió plantear y votar las siguientes:

CUESTIONES

- 1^{ra}**. ¿Están probados los hechos descriptos por la acusación?-----
- 2^{da}**. En caso afirmativo, ¿está probada la autoría de **Cristian Alejandro Maiz (p)** y **Cristian Alejandro Maiz (h)** en los mismos?-----
- 3^{ra}**. En caso afirmativo, ¿existen eximentes?-----
- 4^{ta}**. ¿Concurren atenuantes?-----
- 5^{ta}**. ¿Concurren agravantes?-----

VOTACIÓN

A la primera cuestión, la Dra. Raverta dijo: Que encuentro legalmente acreditado en la **Causa principal N° 4720: Hecho I:** Que entre las 22 horas del día 23 de marzo del año 2017 y las primeras horas del día 24 del mismo mes y año, al menos una persona del sexo masculino, perteneciente al círculo íntimo y de confianza de Natalia Andrea Bustos, la trasladó hacia el domicilio sito en la intersección de las calles Coronel Suárez y Leal de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

ciudad de Olavarría, más precisamente hacia una construcción de varios ambientes en estado de abandono avanzado, sin techo ni aberturas y con abundante vegetación en el interior y exterior, y una vez allí, previo agredirla en forma sorpresiva, le causó la muerte aplicándole varios y reiterados golpes con o contra un elemento duro y romo, provocándole como consecuencia directa de dicha acción traumatismo cráneo-encefálico y facial grave, fractura de maxilar inferior, fractura de la cara interna de la órbita izquierda y de la fosa cerebral anterior, lo que le generó inestabilidad hemodinámica y consecuente shock y muerte por paro cardiorrespiratorio traumático. **Hecho II:** Que el día 24 de Marzo del año 2017, siendo aproximadamente las 15 horas, una persona de sexo masculino, ocultó el aparato de telefonía celular marca LG táctil de color blanco y negro, abonado Nro. 02284-15399461, IMEI 35997706289632-5, que suponía que provenía de un ilícito, y se presentó en el domicilio ubicado en Avda. Colón Nro. 215 de Olavarría, enajenándose a Alfredo Gregorio Rivarola.

Como puede observarse, he recortado el hecho referido ut supra por entender, como lo trataré en la cuestión siguiente, que no ha logrado acreditarse que el autor del mismo supiera que el celular le pertenecía a la víctima, que haya estado en conocimiento que se había cometido un delito especialmente grave y que haya actuado con ánimo de lucro.

Causa acumulada N° 4655: Hecho I: Que el día 15 de agosto del año 2017, siendo aproximadamente las 14:30 horas, en el domicilio sito en calle Pourtalé n° 3280 de Olavarría, se hizo presente una persona de sexo masculino, con la clara e inequívoca intención de obligar a sus moradores Lucas Maximiliano Maiz y Alejandra Solange Cos, a que dejen la vivienda contra su voluntad, los alarmó y amedrentó mediante la utilización de un arma de fuego que portaba en una de sus manos, y les refirió que se vayan de la casa, para luego tomar del cuello al nombrado Maiz y referirle que le iba a pegar un tiro en la cabeza a él y a su esposa y apuntó con el arma a la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

cabeza del hijo menor de edad de los mismos, para referirles "los voy a matar a vos, a tu mujer y a tu hijo" , logrando ser retirado del lugar gracias al accionar del nombrado Maíz y de un amigo de éste, Nahuel Díaz, quien se hallaba presente en la vivienda. Que luego en la vereda les refirió " los voy a cagar a tiros, no los voy a dejar en paz, les voy a prender fuego la casa, esta noche vengo y les cago a tiros la casa, y más vale que estén adentro", anuncios serios e idóneos que atemorizaron a las víctimas, y estuvieron determinados a que dejen la vivienda. **Hecho II:** Que el día 15 de agosto del año 2017, siendo aproximadamente las 20:30 horas, entre las calles Pourtalé y Necochea de la ciudad de Olavarría, la misma persona de sexo masculino a la que vengo haciendo referencia, propinó golpes de puño sobre el rostro de Alejandra Solange Cos, con el ánimo de ocasionarle un daño en el cuerpo o la salud, causándole con esta acción traumatismo facial en pómulo derecho, eritema y edema leve en dicha zona y **Hecho III:** Que el día 15 de agosto del año 2017, siendo aproximadamente las 20:45 horas, la persona referida anteriormente, se presentó en el domicilio de calle Pourtalé N° 3280 y efectuó al menos tres disparos de arma de fuego contra dicha vivienda ocasionando con dicha acción daños consistentes en un orificio de entrada y salida en la puerta de la heladera, más rotura de pared y ventanas. Lo expuesto se acredita en **Causa principal nro. 4720** con: denuncia de Daiana Soledad Borda de fs. 1/3, placas fotográficas de fs.25vta., 192 y 301/302; documental de fs. 106/106vta., croquis de fs. 299/300vta., informe médico-legal de fs. 325/326, documental - soporte técnico - de fs. 327, Actas LEF de Fs. 380/381, 386/387; 569/572 vta. y 574/575 vta., informe de fs. 412/421, documental de fs. 460, certificado de defunción de fs. 533/535, documental de fs. 583/596vta., anexo fotográfico de fs. 621/625, documental de fs. 606/616 y 626/629, soporte CD de fs. 663, fotografías de fs. 721/723, informe de fs. 732/741, informe de fs. 815/825 y 881/882, soporte CD de fs. 884 y 917, documental de fs. 926, informes de fs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

1001/1002 y 1071/1072, anexo fotográfico en soporte DVD de fs. 1151 y 1154, documental de fs. 1251/1257, 1315/1326, 1338/1347 y 1364/1366, soporte CD de fs. 1369/1370, croquis de fs. 1374/1378, placas fotográficas de fs. 1379/1381, constancias obrantes en legajo fiscal nro. 57, documental de fs. 23/25, 56/57, 58/63, 139 y 189, fotografía de fs. 138, anexo documental nro.1 (historia clínica perteneciente a Natalia Bustos), anexo documental sobre análisis técnico de efectos elaborado por D.A.I.C Gral. Alvear, pericia de autopsia de fs. 422/424, 759/769 y 1003/1021, informe pericial de fs. 1030/1031, pericia de fs. 1030/1038, pericia de ADN de fs. 1142/1147 e instrucción suplementaria de fs. 1558/1560, constancias incorporadas al debate por su lectura y lo declarado en el transcurso del mismo por Daiana Soledad Borda, Lorena Raquel Bustos, Maximiliano Nicolás Rojas, Héctor Alberto Bustos, Lucas Gabriel Maiz, Hugo Alberto Irigoyemborde, Alfredo Ricardo Rivarola, Susana Cecilia Kysilka, Milagros Irigoyemborde, Diego Alfredo Rivarola, Carlos César Rossi, Celeste Quintana Mora, Ana Fierro, Federico Villanueva, Martín Ferreiro, Rocío Luján Cirigliano, Alejandro Eduardo Bertini, Valeria Soledad García, Jazmín Gabriela Rigo, Karen Cristina Bustos, Jonathan Horacio Ríos, Leonardo Andrés Burgos, Gabriela Alejandra Irigoyemborde, María Inés González, Gabriela Alejandra Messineo, José Augusto Jarrier, Axel Hugo Reales, Héctor Gustavo Bustos, Vilma Maiz, Aldana Maiz, Juan Carlos Garabento, Tatiana Maíz y Florencia Verónica Maiz.

Daiana Soledad Borda dijo: Soy hija de Natalia Bustos. A mi mamá la vi por última vez el día 23 de marzo del 2017, a las 10 de la noche, me dijo que se iba a la casa de su hermana Lorena y nunca más apareció. La llamé a mi tía a la 11 y mi mamá no había llegado aún. Yo vivía en calle Alsina 374 de Olavarría con mi mamá y mis hermanos. Somos 5 hermanos. En la casa de atrás vivía Gabriela Irigoyemborde, que es medio hermana de mi mamá, con su pareja Maíz y sus hijos. Como Gabriela no tenía donde vivir, varios años



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

antes, mi mamá habló con mi abuelo para que le den lugar. Supuestamente iba a ir sólo con sus hijos, tiene 6 hijos. El permiso fue para Gabriela pero también se fue a vivir Maíz y allí empezaron los problemas por los allanamientos que se realizaban porque todos se drogaban. Ellos estaban todo el día drogados, empastillados y nadie hacía nada, robaban y le echaban la culpa a mi hermano. Esa noche volví a llamar a Lorena a las 12 y mi mamá no había llegado. Nunca fue a lo de Lorena. Ella vive en Aguilar 473, más o menos a 20 cuadras de mi casa. Mamá se iba caminando, salió caminando, dijo que iba y venía y nunca apareció. Tenía puestas una zapatillas Nike naranjas, un pantalón gris gastado y una campera negra. Esa noche sólo se llevó el celular. Era un LG blanco con negro, no me acuerdo el número. Mi mamá no sabía leer ni escribir, por eso al celular se lo usaba yo, a la tarde lo tuve yo, recién lo agarró a la noche, a las 10 de la noche cuando se fue. Se le exhibe el celular y lo reconoce. A la tarde se fue a lo de Lorena también y después de las 5 volvió a casa. A esa hora, Maíz padre le dijo "me acompañas a buscar la moto" y se fueron a buscar otra moto, tardaron media hora en volver, no dijo nada, pero no trajeron ninguna moto. Mi mamá trabajaba con Maíz, cuando iba a cortar pasto lo ayudaba, no sé cuándo le pagaba. Vivíamos de la asignación familiar que cobraba. Ellos se llevaban a veces bien y a veces mal, con Gabriela esa mañana habían discutido por los papeles de la casa. La casa era de mi abuelo, él cuando se murió mi abuela se juntó con otra mujer y ahí quedó mi mamá, no sé para que quería Gabriela los papeles de la casa. Esa noche agarré a mi hermana la más chiquita y la acosté, mi hermana lloraba, la llamé a Lorena y me dijo que no había llegado mi mamá. La llamé del teléfono de mi tío Hugo. Esa noche y todos los días escuchamos movimientos, los Maiz dejan la puerta abierta, hasta el día de hoy, yo no vi nada esa noche, sí escuche ruidos. Salió mi mamá y Maíz padre salió atrás de ella caminando y no volvió por lo menos hasta que yo me dormí alrededor de las 2 de la mañana. A Pocho



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

Maiz, el hijo, lo vi a las 9 antes que se vaya mi mamá, me dio las llaves, se fue y dijo "ahora vuelvo", no lo vi volver esa noche. Lo vi al otro día a las 9 de la mañana cuando yo me levanté, lo vi porque abrían las puertas de acá para allá. La denuncia no la hice enseguida porque mi mamá siempre volvía. La hice el lunes, el sábado Maxi Rojas me dijo que la haga, por eso el lunes cuando mi abuelo me fue a buscar, la hice. El único que quería hacer la denuncia era mi tío Hugo Irigoyemborde, Gabriela le decía que no porque ella iba a volver. Al cuerpo de mi mamá lo encontraron después de una semana. Maíz (p) nunca salió de la casa esa semana que mi mamá no aparecía, estaba encerrado en la pieza, antes sí andaba por todos lados. A mi mamá la encontraron en una casa abandonada, un baldío, quedaba lejos de mi casa. Yo no lo conocía, no sé si ella conocía el lugar, mi mamá era muy cerrada, no decía nada. Cuando apareció el cuerpo de mi mamá estaba con mi tía Lorena, Romina y otra que no me acuerdo. Gabriela no estaba con nosotros. Maíz padre y Gabriela a la madrugada discutieron, a las 5 de la mañana el día que encontraron a mi mamá. Yo escuché la discusión, no sé qué decían, gritaban. Maiz (p) después se fue a vivir a lo de su hija Aldana. Mi mamá era reservada, no hablaba con nadie, lo único que hacía era salir los fines de semana, salía con Romina, Valeria y a veces con Lorena su hermana. No tenía pareja. Antes andaba con Adrián de los Santos pero no lo llevaba a casa. Nunca la vi golpeada. Ella a veces se iba a la noche a la casa de mi tía Lorena pero volvía. Si se quedaba a dormir al otro día a la mañana volvía. Era la primera vez que no había hecho la comida, le dijo a mi tío Hugo que cocine, y se fue sin cocinar. Maíz hace mucho tiempo que está con mi tía Gabriela, hace más de 20 años. El andaba drogado, a veces era violento, se iba y te dejaba la puerta abierta. Te decía cosas si le decías algo. Siempre lo vi con armas desde que se fueron ahí. A los dos Maíz los vi con armas. Mi mamá era de defenderse, no sé porque no pudo hacerlo ese día. Yo nunca vi que Maíz le pegara a mi mamá. Sí escuche discusiones con Gabriela. Los



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

papales de la casa quedaron ahí, mi mamá nunca se los dio. Gabriela dijo que mi abuelo iba a terminar como mi mamá, esto fue al tiempo que apareció el cuerpo de mi mamá. Ese día, a las 6 de la tarde, se fueron en la moto con Maíz. El celular estuvo toda la mañana y toda la tarde en mi casa, solo lo agarró cuando se fue a la noche. Lo tenía yo cargando. Andaba bien, lo usaba yo, hacía 2 meses que lo había comprado. Lo pagó dos mil y pico de pesos, era con plata de la asignación, porque ella no tenía celular. Ella volvió del colegio de buscar a mis hermanos a las 5 de la tarde, después salió dos veces con Maíz, a las 6 de la tarde y a las 9 de la noche y después se fue sola a las 10 de la noche. Salió mi mamá y atrás salió Maíz y desde ese día nunca supe más nada de ella hasta que la encontramos. Los papeles de la casa estaban a nombre de la mamá de mi abuela. Mi mamá no era la dueña. Mi abuelo se juntó y se la dejó a mi mamá. La única que jodía con los papeles de la casa era Gabriela. Nunca hicieron transferencia ni nada, desde chica que vivimos ahí, cuando ellos se fueron a vivir atrás, ahí empezaron los problemas. Gabriela lo había amenazado a mi abuelo, yo lo escuché y después me lo dijo mi abuelo. Al principio, nosotros sospechamos de De los Santos, pero él dijo que no había sido. A mi mamá él nunca le pegó. Si le pegaban, ella se defendía pero ese día no se defendió. Ella salía a bailar a Fomento, no había tenido inconvenientes, yo también había salido con ella y sus amigas. Ella nunca había tenido problemas. El 22 de marzo fue la última vez que De los Santos le mandó un mensaje, fue el mensaje que yo vi. Esa noche la llamé pero el teléfono estaba apagado, la llamé a las 11 y el celular ya estaba apagado, la llamé a Lorena y ella nunca había aparecido en su casa. Al celular lo encontraron en lo de un hombre, a quien supuestamente Pochito se lo había vendido. Mi mamá andaba siempre caminando. No andaba en remis. Maíz tenía un auto, no sé qué marca. La tía de Maíz vivía cerca de donde la encontraron a mi mamá, él iba a esa casa. Maíz no fue al entierro de mi mamá, mi tía Gabriela fue 5 minutos, y Pochito tampoco fue.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

Gabriela nunca se preocupó cuando mi mamá había desaparecido. Mi mamá se peleaba con Pochito por los allanamientos, pero no tenía otros problemas con él.

Lorena Raquel Bustos expresó: Soy hermana de Natalia Bustos. Yo llevé a la escuela a mi nena a las 8 de la mañana del 23 de marzo de 2017. Mi hermana también dejó a su nena y se fue a mi casa. Me dijo que iba a volver a las 7 de la tarde. A la noche me llamó mi sobrina Daiana para ver si Natalia había llegado y yo le dije que no. Ella siempre venía a visitarme. Su casa quedaba a 30 cuadras de la mía, ella las hacía caminando. No pude creer cuando me enteré que había desaparecido, el domingo hicieron la denuncia. Su hija Daiana hizo la denuncia. Yo iba poco a la casa porque trabajaba. Ella no demostraba que tenía problemas con Gabriela Irigoyemborde y los Maíz. Ella fue a cortar pasto con Maíz una semana antes que desapareciera. No sé cuánto cobraba por cortar pasto. Cuando encontraron el cuerpo yo fui al lugar. La tía de Maíz vive por ahí, yo nunca había ido a ese lugar. Yo reconocí la zapatilla de Natalia en una foto. Era blanca con una pipa naranja. Solo tenía esas zapatillas. Mi hermana había sufrido un disparo de arma a los 15 años, dijeron que no era para ella el tiro, la bala todavía la tenía. Nadie de ellos, de los Maíz, estaban preocupados. Nadie la salió a buscar. Yo no tenía problemas con Maíz. Mi hermana era de defenderse. Vivía de la asignación que cobraba, no le alcanzaba la plata. No reconocí el cuerpo, solo vi la foto. Tenía un celular LG blanco, no sé si ese día andaba con el celular. No sé dónde este apareció después. Mi hermana era muy reservada. Nunca los vi juntos con De los Santos. Ella salía siempre con Valeria y Romina. El cuerpo lo reconoció Gabriela. La casa donde vivía ella era de mi mamá. Nosotros vivimos desde la infancia en esa casa, mi padre no vive ahí porque esta juntado con otra mujer. Gabriela está ahí porque no tenía donde vivir. Natalia caminaba o iba en bici a mi casa, nunca fue en remis. Hacía poco que se había comprado el celular. El teléfono lo atendía ella y solo mandaba



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

audios, ella no sabía leer ni escribir, yo también le leía los mensajes. Mi sobrina Daiana me llamó dos veces, a las 12 y a las 2 de la mañana y me preguntaba si había llegado su madre y yo le decía que no había venido. No sé si mi hermana y Maíz padre tenían problemas, no hubo velorio, solo entierro. Maíz no fue, Gabriela sí. A Maíz no lo vi más, no sé dónde estaba.

Maximiliano Nicolás Rojas manifestó: Soy hijo de Gabriela Irigoyemborde, sobrino de Natalia. El 23 de marzo fui a buscar a mi tía Natalia y no estaba, fui a las 5 o 6 de la tarde, me dijeron que se había ido con Maíz a cortar pasto. El domingo volví y Lorena me dijo que Natalia aún no había aparecido. La denuncia no la habían hecho porque Gabriela no quería que la hagan porque decía que Natalia iba a volver. Yo no hablé con mi mamá, yo ahora no tengo buena relación. Antes más o menos. Ellas vivían juntas, Natalia adelante y mi mamá atrás. Esa semana hasta que apareció mi tía, nosotros con Lorena la salimos a buscar, mi mamá Gabriela y Maíz no la buscaban. La encontraron en una casa abandonada que queda aproximadamente a 40 cuadras de la casa de Natalia. Por ahí no vive ningún familiar nuestro, si vive una tía de Maíz que le dicen "Negra". Ese mismo día que la encontramos, me dijo mi mamá que el día anterior había pasado con Maíz y que éste no había querido entrar a esa casa. No sé por qué pasaron por esa casa. Había discusiones entre ellos por la casa donde vivían. Una vez a la mañana cuando yo volví del boliche, ellas estaban discutiendo, mi mamá y Natalia, y Maíz se había metido y le quería levantar la mano a Natalia y yo me metí y lo encaré con un cuchillo para que no le haga nada a Natalia. Siempre Maíz tenía discusiones con mi mamá, yo nunca vi que le pegara, pero mi mamá si tenía moretones. El cortaba pasto y varias veces caía la policía. Daiana me dijo que había salido la madre y atrás Maíz y no lo dijo antes porque Daiana le tiene miedo a Maíz. A mi tía no la velaron, porque el cuerpo estaba descompuesto. Al entierro fuimos todos. Maíz no fue, cuando encontramos el cuerpo se empezó a quedar encerrado y él era de los que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

andaban todo el día por la calle. No le pregunté nada a mi mamá porque ella lo defiende porque es el marido. Al otro día que desapareció Natalia, mi mamá le pidió los papeles de la casa a Daiana y Daiana me los dio a mí, los tengo yo. No es una escritura solo la tenencia. Yo y mi tío Héctor sospechábamos de Maíz porque de un día para otro se encerró. El 24 era mi cumpleaños, no me habían dicho que faltaba mi tía, me lo dijeron el sábado o domingo. El 23 le había avisado que iba a hacer un asado para mi cumple, pero después no lo hicimos porque mi tía había desaparecido. Maiz tomaba cocaína y alcohol. El día que fui a reconocer el cuerpo me contó mi mamá que el día anterior pasaron por el lugar y Maiz no había querido entrar en la casa. Dije en la Fiscalía que sospechaba de Maiz. Mi tía tenía un celular, era blanco con negro. La casa donde encontraron a mi tía es de ladrillo, sin techo, con una planta de laurel, con un garaje, tenía ventanas por todos lados pero estaban rotas. Había una puerta y paredones. Era una tapera. Cuando apareció el cuerpo de Natalia tenía una campera negra con verde, un jean gastado y zapatillas Nike. Tenía la ropa puesta e hinchado el cuerpo. En esa casa había vivido Jarrier con su hija hacía mucho tiempo. Yo nunca fui a la casa.

Héctor Alberto Bustos refirió: Soy el papá de Natalia Bustos, mi hija es la víctima de este juicio. Mi mujer era de apellido Quiroga, era la mamá de Gabriela y Hugo Irigoyenborde. La casa estaba a nombre de mi suegro. Después se la dejé a Natalia y ella se quedó con sus hijos ahí. Gabriela fue a vivir a ese terreno, a la parte de atrás, tres o cuatro años antes de que muera Natalia. Gabriela se hizo la casita y cuando trajo a su marido Maiz vinieron los problemas. Yo me enteré hoy que se diputaban la casa, los papales los tiene Maxi Rojas. Yo no iba a la casa de atrás. Yo nunca lo quise a Maíz, tiene una mala vida, robaba, siempre estuvo detenido. Respecto del hijo me dijeron que andaba con armas. A mí me avisaron un lunes que Natalia había desaparecido, fui a buscar a Daiana e hicimos la denuncia, me



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

dijo que Gaby le había dicho que esperaban para hacerla. La andaban buscando todos. No sé si apareció el celular de Natalia. Maíz no fue al entierro. Pocho, su hijo, no sé, no me acuerdo. Natalia era una chica normal, de carácter fuerte, me habían dicho que trabajaba con Maíz, cortaban pasto. Natalia vivía de lo que le daba el gobierno. A mí nadie me amenazó. Yo iba cada una semana a lo de Natalia o día por medio. Después del fallecimiento seguí yendo. Yo pensé en un primer momento que podía estar con algún amante y por eso no aparecía, pero no lo sabía.

Hugo Alberto Irigoyemborde dijo: Soy hermano de Natalia, vivía en el mismo domicilio, la última vez que la vi fue el día que faltó a las 7,30 de la tarde cuando vino de la casa de la hermana. A la mañana me fui 8,30 o 9 y no la vi, pregunté y me dijeron que no sabían nada. Yo les dije "porque no hacen la denuncia" y Gabriela me dijo que esperemos. Creo que el lunes se hizo la denuncia. Gabriela vivía en la parte de atrás con su pareja Maíz y sus hijos. Ese último día a ellos no los vi, yo no tengo trato con ellos, el viernes a la noche no escuché nada, estaba durmiendo. Solía escucharse a los nenes que lloraban. Yo no iba a la casa de ellos porque no tengo trato. Natalia tenía un celular LG blanco y negro, no sé si se lo llevó el día que desapareció. Tampoco sé si lo encontraron. Natalia era una excelente madre, ama de casa. Tenía carácter fuerte. Si faltaba toda una noche de la casa siempre avisaba. Yo estuve llamándola el día que desapareció, toda la noche y el día y no me atendió. Mi celular es 15583939. En ese momento estaba muy nervioso. Yo duermo en una habitación sólo, todos pasan por la puerta, está cerca de la cocina. Yo miraba tv en la cocina.

Lucas Gabriel Maíz expresó: El Maíz mayor es mi hermano. Me dicen "Condorito", no tengo relación con mi hermano, estoy peleado desde hace mucho tiempo porque le robó el celular a mi hijo. Para mí no es mi hermano, le hizo lio a mi hijo porque lo quería sacar de la casa, vivían en Pourtalé 2633, mi mujer me contó que lo quería sacar. Mi hijo me dijo que lo quería



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

sacar de la casa, que rompió un vidrio. Tengo una tía que se llama "Negra". No sé dónde encontraron a Natalia. La casa de mi tía queda cerca del Fortín, pasando la vía. Yo con ella no tengo trato, es la hermana de mi mamá, no sé si Maíz (p) la visitaba.

Alfredo Gregorio Rivarola manifestó: Yo vivo en calle Colón 212. Conozco a los Maiz del barrio, a veces les compraba algunas cosas. Les compré un celular el 24 de marzo de 2017 a las 3 de la tarde. Me llaman y me dicen que me buscaban, salgo y estaba Maiz "el Pocho" y me ofrece el celular, le dije que no, era un LG blanco y me pidió 1500 pesos y le dije te doy 300 pesos, se pone mal y se va afuera. Veo que estaba el padre en una motito y al rato vuelve y me dijo que me lo vendía en esa plata y se lo compré. Ese día lo guardé en un mueble hasta que vino mi pareja con la hija. Ella estaba buscando un celular y se lo di, yo no lo usé, mi pareja se llama Susana Kysilka y su hija Milagros Irigoyemborde. El celular no tenía ni chip ni cargador. No me dijo de donde lo sacó. Como era poco dinero y pensando en dárselo a la hija de mi pareja se lo compré. La moto en que se movilizaban era una Zanelita 50cc, me parece que antes los había visto en esa motito. Creo que era roja, el padre Maiz estaba al volante. El que manejaba la venta era el padre, quien a los 2 o 3 días, me pidió el celular y me ofreció otro. Yo no sabía del quilombo, le argumenté que no se lo podía dar porque se lo había dado a la hija de mi mujer. Él me dijo que le había tomado cariño a ese celular y por eso quería que se lo devuelva. El 31 de marzo, cuando salgo del banco, me llamaron de la DDI, cuando voy estaba la policía y me sentí mal, me dijeron que los tenía que acompañar y ahí salta todo eso, me dijeron que tenía que devolver el celular y a quien pertenecía. En al DDI conté todo. Después que presté declaración, vuelve Maiz (p) y yo lo grabé disimuladamente, me ofreció unas chapas, él me dijo que no pasaba nada con el celular, creo que me dijo que lo había encontrado e insistió en que se lo devuelva y que si pasaba algo que no me haga cargo. Esa



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

grabación la aporté a la Fiscalía. El hijo también me llevaba cosas para vender.

Susana Cecilia Kysilka dijo: Estoy en pareja con Freddy Rivarola, él me había dado un celular el 24 de marzo de 2017 para mi hija Milagros. Ella lo tuvo hasta el 31 de marzo de 2017. Ese día, a las 12, fueron de la Brigada a preguntar si la nena tenía un celular, la fuimos a buscar a la escuela nro. 6 y le dije que no tenía problema, que lo íbamos a entregar. Lo entregamos en la Fiscalía, era blanco no recuerdo la marca. Freddy nunca nos dijo quién se lo había vendido. Mi marido a veces compra cosas, no sé cuánto lo pagó.

Milagros Irigoyemborde refirió: Tengo 13 años, no conozco a los imputados, yo tenía un celular que me lo dio Freddy el 24 de marzo de 2017, me lo dio a la noche, lo tuve del 24 de marzo al 31. Ese día estaba en la escuela, fue mi mamá y me retiró y fuimos a la Fiscalía y entregué el celular. Se le exhibe el celular secuestrado y lo reconoce.

Diego Alfredo Rivarola dijo: Soy el hijo de Freddy, yo estaba presenta el día en que mi padre y Maiz hijo estaban haciendo un negocio. Nosotros estábamos jugando a la pelota, yo y Rossi, el otro muchacho. Serían las 3 de la tarde, era un 24 de marzo, y se acercó el chico joven y el otro estaba en una motito. Lo reconoce a Maíz hijo. Estábamos en una quinta y mi papá antes estaba adentro de la casa. Llegaron en una motito. Fue una vez, y después volvieron otra vez y en esta oportunidad hicieron el negocio. Mi papá tiene alquileres. Yo a los Maiz los conocía de vista pero no tenía trato con ellos. Mi papá si los conocía. El celular se lo dio a la hijastra, él estaba en pareja con la señora que declaró antes. Cuando volvió Maiz, sé que lo grabó, será por todo esto lo que está pasando.

Carlos César Rossi manifestó: Yo le alquilo una casa a Freddy Rivarola tengo trato con él, hago mandados. Yo estaba sentado como a 10 metros debajo de una planta, vi llegar a una persona que era Maiz, serían como las 3 de la tarde del 24 de marzo de 2017. Era una persona más petisa que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

Rivarola, más o menos de la misma edad, estuvieron charlando un rato. Y vi que intercambiaron algo blanco, después me enteré que era un celular. No vi que Rivarola le diera plata. Rivarola no me dijo nada, ni a cuánto lo compró ni nada.

Celeste Quintana Mora expresó: Soy policía. El 31 de marzo del año 2017 prestaba servicios en el Comando de Patrulla de la ciudad de Olavarría. A las 9,27 de la mañana estaba recorriendo en el móvil con mi compañera Fierro y recibimos un llamado diciendo que un ciudadano había encontrado un cadáver en una obra, nos trasladamos hasta el lugar que quedaba en calles Leal y Coronel Suárez. Era una edificación de vieja data, sin ventanas ni puertas. Nos entrevistamos con el albañil Vivas y nos dijo que él no tenía baño en la obra en la que estaba trabajando y había ido a esa edificación para hacer sus necesidades, sintió olor y vio el cuerpo. Se acercó mi compañera y vio un pie y luego una chapa al fondo de la casa, a 7 metros de la vereda. Yo no entré a ver el cuerpo, me quedé al lado del móvil. El resto del personal que llamamos llegó a las 9,45 y dispuso que se preserve el lugar. A las 9,50 llegó el Comando y a las 9.55 Policía Científica.

Ana Fierro declaró: Soy funcionaria policial del Comando de Patrullas de Olavarría. Ese día fuimos informados de que en una obra en construcción en calles Leal y Coronel Suárez habían encontrado un cuerpo. Al llegar al lugar nos entrevistamos con una persona de apellido Vivas, que era el que lo había encontrado cuando fue a hacer sus necesidades. Hallamos el cuerpo en una edificación que era de antigua data, sin techo ni ventanas ni puertas. Se veía una pierna tapada con una chapa adentro de un pozo. El cuerpo estaba calzado, creo que con una zapatilla. Se le exhiben las fotos de fs. 301/302 y reconoce el lugar. Dimos aviso al Comando de Patrulla y llegaron a los 5 minutos. Ese lugar a la noche era bastante oscuro, con plantas y árboles.

Federico Villanueva expresó: Soy Licenciado en Criminalística. Mi trabajo fue en el lugar del hecho varios días después de encontrar el cuerpo de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

víctima, aproximadamente dos semanas más tarde. En una inspección ocular se logró el hallazgo en una de las paredes de una salpicadura dinámica con proyección, se hizo un análisis y se determinó su procedencia de derecha a izquierda, a no más de 10 cm del piso. El cuerpo se halló en un sótano en una edificación destruida con acceso complejo. Había que conocer el lugar para llegar ahí, hay un sector que sería un lavadero donde había una bacha, en ese lugar se encontraron unos signos de arrastre de talón. El cuerpo estaba tapado con una chapa y pastos. Había un colchón, preservativos. Era un lugar que invitaba a la intimidad. Se le exhiben las fotografías de fs. 721/723 y reconoce el lugar y lo que allí se encontró. Luego se confirmó que la sangre hallada era de la víctima. Las gotas estaban aproximadamente a 20 cm. del piso, eso determina que arriba hubo una instancia de lesión antes de llevar el cuerpo al sótano, la salpicadura de sangre viene de una lesión, se determina que las lesiones que impactaron en el cuerpo fueron varias. No se puede establecer la secuencia de los actos, pueden venir con el agresor desde el frente o por atrás propinando golpes. No me consta que las lesiones sean anteriores porque el infiltrado no puede tener quince días. La víctima se hallaba con vida al momento de producirse la lesión.

Martín Ferreiro refirió: Soy médico legista perteneciente a la Delegación de Policía Científica de Mar del Plata. Nos encargaron hacer un análisis integrador de toda la causa junto con otros profesionales. Me basé en los datos recibidos ya que no estuve en la operación de autopsia. El cuerpo fue encontrado pasados varios días de su muerte en estado de descomposición. Presentaba ausencia de tabique nasal, globos oculares y pabellón auricular. A nivel del miembro superior derecho el cuerpo se encontraba atado, pero no ceñido a la muñeca ni al antebrazo. Este proceso no fue mientras la persona estaba combatiendo, sino con posterioridad para poder manipular el cuerpo. Hay ausencia de lesiones de defensa de ambas manos. El golpe fue con un objeto romo. Se puede ver que el cuerpo presenta un fractura lineal en la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

base del cráneo, fractura del maxilar inferior izquierdo y fractura orbital izquierda. Todas las lesiones fueron vitales o sea producidas cuando la Sra. Bustos estaba con vida, le permitieron una sobrevida no cuantificable. Todas fueron con o contra un objeto romo o contuso. La víctima puede haber sido sujeta desde delante, tomándola del cuello, produciéndole una asfixia mecánica manual para disminuir la voluntad o bien estando el agresor por atrás, utilizando su brazo y antebrazo a manera de llave para causar igual efecto. La lesión ubicada en región temporal derecha se condice con la anestesia previa de Brouardel, la cual sirve, al igual que la asfixia, para abolir la voluntad de la víctima, disminuyendo su capacidad de defensa. El trazo de fractura con desplazamiento en maxilar inferior lateral izquierdo y la fractura del orbital izquierdo resultan compatibles hallándose el agresor posicionado por sobre la víctima asestándole golpes de puño o mediante elemento duro y romo, o bien, con la víctima sobre el suelo y el agresor propinándole golpes, utilizando el piso como material de resistencia, provocándole la mencionada fractura. Una fractura de base de cráneo necesita una atención médica de urgencia porque si no se atiende se produce una descompensación con inflamación de estructuras vitales que en poco tiempo conducen a la muerte por inestabilidad hemodinámica y shock. La causa de la muerte fue un politraumatismo cráneo facial grave que produjo un paro cardiorespiratorio. El cuerpo se encontró vestido con una camiseta, pantalón de jean y medias en los pies.

Rocío Luján Cirigliano expuso: Soy Licenciada en Psicología. Me desempeño en Policía Científica de Mar del Plata. Hice la autopsia psicológica de la víctima, mediante una entrevista con las personas del círculo íntimo de la misma. Se trata de una entrevista semi estructurada y luego un protocolo. La Sra. Bustos, según lo recabado por sus familiares, era una persona honesta y la definían como una persona aguerrida, cerrada en cuestiones de privacidad, a la vez que era reticente a generar nuevos vínculos. Se



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

determinó que en este caso no pudo defenderse. Nos hace suponer que había un conocimiento previo del lugar, ya que había un sótano y es ahí donde apareció el cuerpo. También pensamos que el victimario podría haber sido de su conocimiento. Por los indicios y signos tipificadores y huellas de calzado, se podrían haber dado los primeros golpes en el lavadero para luego llevar el cuerpo al sector del sótano. Las salpicaduras verificadas en las paredes y en el suelo demuestran que se ha generado más de una lesión. El cuerpo no tenía el calzado puesto, las zapatillas estaban alrededor y sin cordones. Otro dato es que se utilizó todo lo que se encontró en el lugar para cubrir y atar el cuerpo, lo que demuestra improvisación, como taparlo con la vegetación que había en el lugar o usar los cordones de las zapatillas o del pantalón o de la capucha para atarlo. Creemos que la víctima fue al lugar del hecho por su propia voluntad, quizá ha sido engañada por algún motivo particular de generar algún tipo de comunicación o relación para acercarse al lugar en forma voluntaria. Entendemos que había un conocimiento previo entre víctima y victimario. No se observaron lesiones defensivas a pesar de que la víctima era aguerrida. Hubo una elección previa del lugar. El móvil puede haber sido un beneficio económico o un vínculo previo. Considero que había confianza entre víctima y victimario. El ataque ha sido sorpresivo. El cuerpo del agresor resultaría superior al de la víctima por la mecánica del hecho.

Alejandro Eduardo Bertini dijo: Soy propietario de la vivienda donde apareció el cuerpo de la víctima. En ese domicilio vivieron mis abuelos. Yo vivía en Lincoln, la casa fue usurpada varias veces, fue vaciada. Mi hermana quiso hacer la denuncia y no se la tomaron, por eso nosotros le sacamos los techos, las ventanas y las puertas. A mi hermana le avisaban los vecinos que se metía gente para usurpar. Me enteré por los medios que encontraron un cuerpo en esa casa. Había un sótano en lo que era la despensa de la misma.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

Valeria Soledad García manifestó: Yo era amiga de Natalia, ella solía ir a mi casa, conocía a mi familia y yo a la de ella, salíamos juntas. A Maiz lo conozco por la familia de ella también, ella nunca me contó que tenía una relación con Maíz, ella era buena, tranquila, conmigo fue una amiga excelente, no hablaba de temas íntimos, yo no sabía que había tenido problemas con Maíz. Natalia y su hermana Gabriela se llevaban bien. Yo me enteré de la desaparición el día lunes a la mañana, pregunté que había pasado y me reuní con la familia, no me acuerdo cual fue el último día que la vi. Natalia era muy amiga de Gabriela Messineo. Conocía a la familia de Natalia porque mi hijo conocía a un hijo de ella. Yo no me metía en su vida privada. Yo salía de noche con ella al baile de Fomento, a veces íbamos juntas y otras iba yo sola con otras amigas. Me enteré a la mañana que había desaparecido y vi a sus familiares a la tarde, no sé cuándo hicieron la denuncia de su desaparición. Conozco a De los Santos, no tengo ni idea si tenía una relación con Natalia. Que yo sepa Natalia el último tiempo no tenía pareja, era reservada. Ella no hablaba de su vida privada. De los Santos era un poco más alto que yo y flaquito.

Gabriela Jazmín Rigo expresó: Pocho Maiz es mi cuñado, soy esposa de Maxi Rojas. A Natalia la andábamos buscando y cuando la encontramos Gabriela Messineo me mandó un mensaje y me dijo que Gabriela Irigoyemborde lo había ido a buscar a Maiz a la casa de Jarrier y que él dijo que no era ningún mata concha. Me dijo que no diga nada. Me contó que los milicos habían encontrado un palo con sangre. Gabriela Messineo tenía miedo porque Jarrier la golpeaba y le había dicho que iba a aparecer como Natalia. Karen Bustos me dijo que Maiz padre tenía escondido el celular en lo de su hija Aldana antes de que se lo vendiera a Freddy. Cuando encontramos el cuerpo, lo llevamos a Maíz unas cuadras y después él se empezó a esconder, no salía afuera, no fue al entierro. Su mujer también empezó a estar sospechosa. Yo sé que sabían tener conflictos entre Natalia y Gabriela.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

A Natalia yo nunca la vi salir a cortar pasto con Maíz. Yo no escuché discusiones entre ellos. Gabriela me dijo que Maíz le había robado una plata a una tía. Pocho estaba tranquilo. Sé que estuvo detenido por el caso y explicó que no había tenido nada que ver con el mismo. A la tía de Maíz la conozco como "la negra", sé que vive por esa zona donde apareció el cuerpo. Con Florencia Maíz me comuniqué y ella me dijo que a Natalia por santa no la debían haber matado, yo no tenía mucho trato con ella. Maíz padre y Jarrier eran amigos.

Karen Cristina Bustos expresó: Soy prima de Maíz hijo, yo cuando cayeron presos los Maíz me trataba con Florencia Maiz y ella me dijo que Pocho le contó lo que había pasado con el celular. Cuando él salió de la cárcel me dijo que el celular estaba en lo de Aldana y que él no sabía de donde había sacado su padre. Yo tenía relación con Pocho. Ellos vendían cosas robadas. Maiz padre robaba, a mi marido le robo el criquet del auto y no le importaba nada. Le robaba a los vecinos. Robaba celulares, zapatillas, de todo. Aunque robaba no lo denunciábamos, porque vivíamos todos juntos. A Natalia y Maíz nunca los vi juntos, me decía Florencia que cortaban pasto. Natalia nunca me dijo si le tenía miedo. Natalia salía y siempre volvía. Cuando yo vivía ahí no salía de noche. Yo le creí a Pocho cuando me dijo que él no le había hecho nada a mi tía. Pochito me dijo que él creía que su padre había matado a Natalia. A De los Santos lo conozco de vista, nunca lo vi con Natalia. Él es ruso, rubio, tiene un tatuaje, flaco, no sé a que se dedica. No vi que Maiz buscara a Natalia, cuando apareció el cuerpo no fue al entierro, estaba medio escondido. Todos volvimos a casa y él nunca volvió. El viernes llegó a la casa de Aldana nervioso, estaba traspirado, se lavó las manos y el cuello, Aldana le preguntó que le pasaba y le dijo que estaba nervioso porque lo corría la policía. Esto Aldana se lo contó a Florencia.

Jonathan Horacio Ríos dijo: Yo conozco a los Maíz del barrio. Yo estoy juntado con la sobrina de Natalia Bustos, yo estaba viviendo en esa casa, la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%07~!Cfèi>wmŠ

vi por última vez, a las nueve y pico de la noche, estaba cocinando y cuando salí del baño ya se había ido. No sabíamos dónde se había ido. Durante el día cuando vine de trabajar la vi a las dos y pico, ella estaba ese día con los hijos. No recuerdo si salió con Maíz esa tarde, yo estaba trabajando, no la vi salir, yo tengo una habitación aparte, puede ser que haya salido y lo la vi. Maíz padre tenía problemas con la policía, después de la muerte de Natalia, vi que él estaba cambiado, encerrado, no fue al entierro de Natalia, siempre acompañaba a su mujer Gabriela, ella sí fue al entierro. No sé si cuando Natalia se fue se llevó el celular. Nunca escuché que Maiz haya preguntado por Natalia cuando la buscaban. Pochito estuvo conmigo y mi señora y nos dijo que él no había sido. Del celular no dijo nada, negó todo, y yo no le creí, porque él andaba vendiendo celulares. Cuando yo fui a vivir a la casa, Gabriela y Natalia se peleaban, eso fue antes que le pasara eso a Natalia, ellas se mataban a palos, nadie intervenía ni Maíz ni nadie. Natalia estaba siempre con los hijos, nunca los dejaba, salía al baile y al otro día estaba ahí. Ella se iba a lo de una amiga, se quedaba, pero al otro día volvía. No sé si el teléfono de Natalia estuvo en la casa durante la tarde, creo que sí, ella andaba con el celular. Nunca le conocí una pareja a Natalia, jamás. No sé porque no hicieron la denuncia antes.

Leonardo Andrés Burgos dijo: Maíz padre es mi suegro y Maiz hijo es mi cuñado. Soy la pareja de Aldana Maiz. Yo me entero en ese momento que había desaparecido una persona allegada a la familia y que lo imputaban a mi suegro. Esa noche que desapareció Natalia, yo llegué a mi casa y estaba mi suegro Maiz padre y tomamos una cerveza, soy adicto a las drogas había comprado drogas, le convidé y nos drogamos hasta las 5 de la mañana y después mi señora se comunicó con mi suegra y ésta lo vino a buscar en moto. Yo fui a hacer mandados tipo 10 u 11 de la noche, me puse a charlar con amigos, compré cerveza y después droga para consumo y luego llegó mi suegro, tomamos y nos drogamos. Siempre nos juntamos para eso, para



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

tomar y drogarnos nada más, yo a la casa de él no iba, cuando nos juntamos era en mi casa, yo conocía a su familia pero muy poco. Cristian no usaba celular. Conozco a Jarrier, Cristian nunca fue con él a mi casa. Jarrier ha ido solo pero no con Cristian. Gabriela Irigoyemborde, mi suegra, era de ir a casa. Después que estuvo detenido, mi suegro estuvo un tiempo viviendo en casa, le hicimos un lugar en la cocina. Él trabajaba con un vecino mío, que era contratista, un hombre trabajador y sabía que necesitaba gente por eso le dije a Cristian, fue y consiguió laburo. Él trabajaba en forma particular con mi vecino. Maíz era una persona que se busca el mango, siempre buscaba alguna changa, cortaba pasto. No conozco si tenía amigos y cuales eran, mi trato era solo para comer algo y tomar algo. El día que Cristian fue a casa no me lo acuerdo, sé que fue hace dos años y medio atrás. Yo no tenía afinidad con él, solo nos drogábamos y una vez que estamos drogados yo ya no me acuerdo de nada, me bloqueo. Creo que fue un sábado. Vino después de las 23 hs. Ese día vino y yo ya había buscado droga solo para mí y ahí la tuve que compartir con él y a mí no me gustaba compartir mi droga. Una vez que se me termina la droga, ya me molesta la persona que está conmigo por eso le dije a mi señora que llame a Gabriela y que lo venga a buscar. Yo no me drogo delante de mi señora, ella no se droga, lo hago cuando mis hijos y mi señora Aldana se van a dormir. A las 6 menos cuarto de la mañana aparece mi suegra, saluda y se lo lleva, estaba enojada porque él estaba en casa drogándose. La plata para drogarme la saco de mi trabajo, soy constructor, mi suegro también me invitaba a consumir droga. Ahora estamos detenidos en la Unidad 38 los dos, pero mi suegro está en un pabellón distinto al mío, no nos cruzamos casi nunca, a veces. Mi suegro después del hecho se quedó un tiempo en casa porque tenía una restricción, la denuncia se la habían hecho los familiares de esa señora, se habrá quedado tres meses más o menos, no sé si fue al entierro de ella.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

María Inés González expresó: Yo era vecina de Maiz y en alguna oportunidad me ha preguntado si quería que me corte el pasto, en general se lo veía acompañado por una persona de sexo femenino cortando el pasto en el barrio, creo que era su pareja, no sé el nombre de ella, han venido juntos y también ella ha venido solo a cortar el pasto a casa.

Gabriela Alejandra Irigoyemborde expuso: Soy esposa de Maiz padre, soy hermana de la víctima Natalia Bustos. La última vez que la vi fue el 23 de marzo de 2017, ella estaba adelante y después salió con mi marido a comprar una moto, fueron y me dejaron a la nena más chica, primero él iba a ir con mi hija y después fue con ella, volvieron enseguida y después la nena se fue adelante y como a las 10 Natalia se fue y después no vi si volvió. Yo me enteré que ella no había vuelto al otro día porque me lo dijo su hija Daiana y le pregunté donde había ido y me dijo a lo de Lorena y le pregunté a Daiana si le habían preguntado a Lorena si la había visto, pero me dijo que Lorena no sabía nada. Mi marido regresa de ver la moto y se queda en casa, estaban mis hijas. Mandé a mi hija Tatiana a hacer un mandado, después nos íbamos a ir a acostar y mi marido a las 12 me dijo que se iba a lo de mi otra hija Aldana. Él se levanta y se va, estábamos acostados. Cuando él sale, yo me levanto y salgo caminando para la casa de Aldana, agarré el celular de Tatiana y le pregunté a mi hija Aldana si el papá había llegado y me dijo que si, como hacía mucho frío me volví, yo llamé para asegurarme de que estuviera allá. Cuando él salía de noche se drogaba y tomaba. Después volví y me acosté, no me acuerdo creo que la llamé a mi hija y le dije que cuando el padre quisiera venir que me avise para que lo vaya a buscar y más tarde ella me dijo que lo vaya a buscar. Yo tenía la moto, lo fui a buscar y volvimos. Yo con mi hermana Natalia tenía un trato así no más, solo la veía cuando salía a cortar pasto o hacer un mandado, recuerdo que nos peleamos el jueves a la mañana porque le pedí el papel de la casa porque tenía la posibilidad que me den plata para hacer los pisos, porque para darte



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

materiales te piden la escritura. También discutíamos por los nenes que son chicos y se peleaban. Yo ahora vivo atrás, cuando mi hijo y mi marido estaban hacían allanamientos, por eso también tenía problemas con ella. Yo siempre pensé que ella iba a volver por eso yo en Fiscalía había dicho que era una mujer buena para que no entrara el servicio local y le saquen los chicos. Hicieron la denuncia 5 o 6 días después de que desapareciera, mi hermano Hugo quería hacer la denuncia cuando ella no volvía. Y yo le dije que vaya Daiana y que él la acompañe. Yo no quería hacer la denuncia porque pensé que iba a aparecer. Yo después fui a la Fiscalía con Lorena y con Cristian, él siempre me acompañó, yo hablaba con la Dra. Beytia. El día que la encontraron yo estaba hablando con la Fiscal y justo la llaman para decirle que habían encontrado un cuerpo. Nos dio la dirección y fuimos, yo andaba en moto con mi marido y fuimos al lugar. Primero no nos dejaron entrar, después si, la Dra. Beytia insistía en que yo reconociera el cuerpo porque era la que estaba más entera de mis hermanas, fui con mi hijo Maximiliano. Siempre iba a la Fiscalía para averiguar. Yo dejé de ir a la Fiscalía cuando decían que Cristian había vendido el celular de mi hermana, ahí no me atendieron más. Cuando encuentran el cuerpo, estaba muy hinchado y lo entregaron después de la autopsia y los hijos más grandes de ella decidieron no velarla y yo respeté su decisión. Los trámites para el entierro los hice yo, fue en Lomas de Paz. Yo fui con mis hijas, mi marido no fue porque se quedó cuidando a mis hijas chiquitas y a mi nieta. Mi esposo me dijo que el teléfono de Natalia lo había encontrado afuera y lo puso en la moto, yo no lo vi. Cristian y mi hermana, no eran amigos, se hablaban porque eran parientes, mi hermana a veces salía a cortar pasto con él porque no tenía plata para darle de comer a sus hijas. El padre de su hija Alma decían que era De los Santos. Primero habían dicho que el autor del hecho había sido él porque había una amiga de mi hermana que había dicho que la había agarrado del cuello. Después Mercedes, amiga de mi hermana,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

había dicho que De los Santos le había pegado. Mi marido tenía una restricción por eso no volvió a mi casa, regresó cuando el Dr. Marcelli le dijo que volviera. Daiana después inventó que la había agarrado del cuello. La casa donde vivimos es de mi mamá y de mi tía. Es herencia de ellas, mi mamá está fallecida. Natalia durante el día estaba ahí, se levantaba, lavaba, limpiaba, iba a buscar a los nenes a la escuela y a la noche se iba, salía de noche no sabemos dónde iba. Hubo un tiempo que se había ido de la casa y después apareció, tres o cuatro meses antes de que falleciera. Pero era de salir. Cuando vino el Indio Solari, se fueron a vender droga, que se la había dado mi hermano Chicholo. Mi marido había hecho la denuncia de eso. Cristian nunca la golpeó a Natalia, a mí una sola vez, me caí y se me salió el hombro, hice la denuncia y al retiré porque volvimos a estar juntos. Hace 22 años que estoy con él, tengo 6 hijos en común y dos más de otra pareja. Después que nos sacaron de la casa nos fuimos a vivir a lo de Aldana. La casa de Maíz Lucas, era mía, yo se la presté a Lucas padre y después se la dieron a su hijo, cuando yo no tenía donde ir, andaba de acá para allá con mis nenas y le fui a pedir la casa de Pourtalé 380 para ir a vivir y ellos me dijeron que la casa era de ellos. Es mentira porque la tenencia la tengo yo. Discutimos yo, la Sra. de Lucas, la mujer de Maxi y Aldana y se metió Ibarra, hermano de Irma, vino al policía, y después Irma insultaba a mi marido, pero mi marido nunca discutió con ellos y después nos fuimos. No había armas en la discusión. Cristian hizo vida normal desde que apareció el cuerpo de Natalia. Cristian iba a lo de Aldana o estaba en casa mirando televisión. El no dejó de ir a trabajar, también llevaba a mi hija a la escuela. A veces íbamos los dos. Él no dejó de ir a ningún lado. Tiene problema de drogas. El jueves 23 yo estaba en mi casa, mi marido también, después él iba a ir a comprarle una moto a Lucas Maximiliano Maiz, mi sobrino. Primero iba a ir con María y ella no pudo ir, entonces después sale para afuera y le dice a María "voy con Natalia así vos te quedas a cuidar a Alma", yo no lo acompañé porque estaba



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

lavando. Cristian llevó 4000 pesos para comprar la moto, habíamos juntado la plata, tengo una pensión por más de 7 hijos, cobro 8000 pesos por mes, con eso le doy de comer a mis hijos. Cobrábamos por cortar pasto, por día ganábamos entre 800 y 1000 pesos, con Natalia se distribuían la mitad. Con Natalia iban una o dos veces a la semana a cortar pasto. Esa semana que desapareció no habían ido, la anterior creo que sí. Fueron a buscar la moto cerca de las 9 de la noche, mi marido no llevó celular, Natalia no recuerdo si lo llevó, me parece que no. Llegaron a los 20 minutos. Lucas vive a unas 40 cuadras. Después Natalia salió con Valentina y la hija de ella a hacer mandados y nosotros dos nos quedamos en casa. Comimos a las 23 horas y después junté la mesa, me bañé y me acosté. Cristian dijo que se iba a la casa de Aldana. Salió cerca de a las 12, dijo que se iba a tomar droga. Se fue antes de las 12 y yo después de bañarme me acosté, después me levanté y lo fui a buscar primero caminando, pero como hacia frío, agarré el teléfono de mi hija Tatiana y llamé a mi hija Aldana a mitad de camino. Mi hija me dijo que estaba y me volví a mi casa y le dije que si quería que lo vaya a buscar que me avise. Y me volví a acostar. Después a la madrugada Aldana me llamó varias veces para charlar. Cerca de las 5 me volvió a llamar, me levanté y lo fui a buscar porque no quería volver caminando. Cuando se droga se persigue, no le presté la moto porque es mía. Yo a veces era celosa, él nunca me fui infiel. Cristian me dijo sobre celular de Natalia que él lo había encontrado cuando volvieron de lo de Lucas, lo agarró de la vereda y decidió venderlo, era común que se robaron celulares entre ellos. Cuando encontró en la vereda el celular lo agarró y lo vendió. Él sabía que el celular era de Natalia. A la casa abandonada fui con mi marido, yo nunca antes había pasado por ahí, sola una vez que íbamos a la casa de la tía de Cristian que queda a 8 cuadras de allí. A la tía le cortábamos el pasto. Yo y mi marido denunciarnos a Héctor Gustavo Bustos, porque ellos habían dicho que Cristian la había matado y que nunca la habíamos ayudado. Mi marido no



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

vendía droga, consumía. Se la compraba a los Arce. No sé por qué Natalia no me quería dar los papeles de la casa, por eso discutimos. Yo no le conté a mi marido que había discutido con ella. Jarrier es cuñado del hermano de Cristian, mi marido ha ido dos o tres veces a su casa, una sola vez lo fui a buscar, para ver que estaba haciendo, y estaban drogándose, los dos compraban. En la casa de Aldana viven sus hijos y el marido Burgos. Tatiana vive con nosotros y Florencia en la casa de su suegra. A Burgos los vecinos lo denunciaron por vender droga. El celular que usábamos todos era de Tatiana, se lo había comprado yo, el número era 552040. El chip estaba a nombre mío. Cristian tuvo la restricción después de haber desaparecido Natalia. El día que encontramos a Natalia, Cristian se sintió descompuesto y lo llevaron a la casa de mi hija Aldana, no sé porque estaba descompuesto.

Gabriela Alejandra Messineo manifestó: Yo era excuñada de Natalia Bustos. Viví en lo de Lorena, porque me había separado de Jarrier y ahí me enteré que Natalia había desaparecido. José Jarrier era amigo de Maíz. Yo sabía que ellos eran amigos. Después de la desaparición de Natalia vi a Jarrier con Maíz, era en la casa de calle Laprida 1063, le fui a pedir plata. Mi marido hace changas. Yo no me he enterado que él haya ido a una casa abandonada. Yo con Maíz no tengo trato. Una vez Gabriela Irigoyemborde fue a buscar a Maiz a lo de Jarrier. No sé qué relación tenía Natalia con Maíz, solo los vi una vez cuando fue el recital de los redondos, iban caminando. Yo he pasado por esa casa abandonada, la hermana de mi marido vive por ahí cerca. Salíamos a cirujear y hemos pasado por ahí. He ido a la casa de De los Santos, porque se sospechaba que Maiz había dejado un celular blanco, y por eso fuimos ahí. Natalia me dijo que tenía una hija con De los Santos, pero no tenía relación con él. De los Santos también lo sabía desde que quedó embarazada. Se le exhibe la fs. 189 del legajo Fiscal y reconoce los mensajes que le mandó a Jazmín Rigo, esposa de Maxi Rojas. Natalia no era de contar sus cosas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

José Augusto Jarrier dijo: Soy concuñado de Maiz, lo conozco de verlo en la casa de mi hermana, ha ido dos o tres veces a mi casa. Yo hago changas. Estoy en pareja con Gabriela Messineo. Hemos estado un par de veces separados. Cuando nos separábamos ella se iba. Busco cosas en la calle y después las vendo. Nunca fui con Maíz a trabajar, él también se dedicaba a changear. A Natalia Bustos la conocía desde chico. Maiz se llama Cristian, también le dicen "cogotudo". Maiz me dijo que él no sabía nada de Natalia. A Maiz no lo noté distinto en esa época. La esposa ha venido a buscarlo, pero no recuerdo que hayan estado discutiendo. Ella es celosa. Cuando Maiz tomaba se ponía nervioso, cuando se drogaba también, a mí también me pasa eso. No sé cuánto tiempo pasó desde que estuvimos tomando en casa hasta que apareció el cuerpo de Natalia. He escuchado que alguien dijo que Maiz y Natalia tenían alguna relación, pero no recuerdo quien me lo dijo. Nunca se lo pregunté a Maíz. Yo iba a buscar leña con mi hermana a la casa donde apareció el cuerpo de Natalia, con Maíz nunca fui. De ahí sacamos un par de porquerías, leña. En marzo de 2017 estaba separado y vivía solo. Con Natalia no tenía trato. Maíz debe haber ido dos o tres veces a mi casa, tomábamos cerveza y nos drogábamos. Cuando uno consume le agarra paranoia es común. Maiz cortaba pasto. Antes que desapareciera Natalia, Maiz no anduvo por casa. **Axel Hugo Reales** refirió: El 23 de marzo de 2017 era Jefe de Operaciones en la DDI de Azul. El caso se inició por una averiguación de paradero hasta que apareció el cuerpo de la víctima. Trabajamos en distintas hipótesis y en base a las pruebas obtenidas concluí que Maiz (p) era el autor del hecho. Había un teléfono que era de la víctima que se recupera. Estaba en poder de una menor de apellido Kysilka, quien lo había recibido de la pareja de su madre. Esa persona había comprado el teléfono a los Maiz, a los dos, es más en un momento ellos intentaron recuperar el celular. Buscamos el IMEI del celular que había impactado en la carcasa y ubicamos el domicilio de la persona que lo tenía. El celular que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

usaba Maiz terminaba en 2040. El día del hecho lo tomó una antena que cubre la zona de su casa, luego una cerca del lugar donde apareció el cuerpo de la víctima y finalmente de nuevo la que cubre su vivienda. La antena que cubre la casa de Maiz es Olavarría 10 y la de la casa abandonada es Olavarría 2. La misma está a 300 metros de esta última antena. Maíz y su mujer manifestaron que usaban ese teléfono terminado en 2040. El mismo tenía llamadas entrantes y salientes. Había una llamada a las 21,20 horas, otra a las 23.50 y la última a las 4.40 hs. La de 21,20 es al que toma la antena Olavarría 10, la de 23.50 Olavarría 2 y la de 4.40 Olavarría 10. Eso demuestra que estaba en su domicilio, se mueve y luego vuelve al mismo lugar. Hay precisión en la toma de las antenas porque éstas no se saturan. Es una herramienta muy precisa. Esa noche recuerdo que ese celular también se comunicó con el de la hija. Mi hipótesis es que el móvil del homicidio era la propiedad de la vivienda. No pudimos determinar si Natalia Bustos ejercía la prostitución. A De los Santos lo investigamos pero no se llegó a ninguna conclusión. Todos los familiares iban a la DDI a preguntar por la causa porque les quedaba cerca, pero nunca nos dijeron que habían encontrado el teléfono de la víctima y lo habían vendido. No recuerdo hasta que horario estuvo funcionando el mismo. Si el teléfono está apagado las llamadas entrantes van a la casilla del correo de voz, esas llamadas la Empresa las informa. Había comentario entre parientes que la víctima tenía una relación amorosa con el imputado.

Héctor Gustavo Bustos expresó: Yo soy hermano de Natalia, cuando vengo el domingo del campo y el sobrino de mi señora Maxi me dijo que faltaba Natalia, voy a la casa de ella y me dicen que faltaba desde hacía 4 días y mis sobrinos, me dijeron que la "Cota", mujer de Maíz, no quería hacer la denuncia. Decía que no quería hacerla para proteger a los chicos. Mandé a mi papá y a Daiana a hacer la denuncia. A mitad de semana la "Cota" le manda a pegar a Lorena porque había hecho la denuncia, la voy a buscar y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

le dije "fui yo el que dije que habían sido los Maiz". Los problemas empezaron por la casa, porque los Maiz se querían quedar con la casa. Maiz (p) se escondió después del hecho. Mis hermanas les tienen miedo a los Maiz por eso no querían hacer la denuncia. El día que apareció Natalia yo no lo vi a Maiz. Yo le dije a la Fiscal que sospechaba de los Maiz. Natalia era de defenderse. No sé qué relación tenía Natalia con Maiz nunca vi que cortaran pasto juntos. Para mí a Natalia la llevó la "Cota" a la casa abandonada engañada. Maiz es una basura, yo nunca lo quise, lo he visto con armas, robaba, rastreaba, yo no iba a la casa de él. Le pegaba a la mujer, la he visto a la "Cota" golpeada, la vi con el ojo negro. Yo estoy detenido por droga. No sé si Natalia tenía pareja o novio. Maiz no fue al entierro de Natalia. En ese tiempo yo trabajaba en el campo y vivía en el campo. Venía los domingos, me quedaba 15 días. Cuando pasó lo de mi hermana yo me quedé en el pueblo como 20 días. Conocí el lugar donde apareció mi hermana cuando la encontraron. Mi sobrina me contaba cómo era el movimiento de Maiz. Me enteré que Maiz decía que había encontrado el celular de mi hermana y después averiguando llegué hasta la persona a quien se le lo habían vendido, es Rivarola, los dos se lo vendieron y después lo quisieron recuperar.

Vilma Maiz manifestó: Maiz padre es mi sobrino. A mí me dicen "Negrita". Vivo en la calle Leal. El lugar donde encontraron a Natalia está a 5 cuadras de mi domicilio. Con mi sobrino nunca tuve inconvenientes. Nos veíamos cuando cortaba el pasto en mi casa. Yo iba a la casa de ellos cuando mi mamá estaba ahí. A mi mamá le decían "China". Nunca me robaron dinero. Yo a Cristian le presté plata y me la devolvía. Él trabajaba y también tenía la mensualidad de mi mamá, Cristian nunca fue agresivo. Yo llamaba a la casa de Maiz, llamaba a la hija para que venga a cortar el pasto, no tenía horario para llamarlo. Con Pocho tenía poca relación. Sé que Maiz ha estado preso varias veces. No sé porque causa. Nunca lo vi drogado ni alcoholizado.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

Aldana Maiz declaró: Los imputados son mi papá y mi hermano. Yo vivo en Azopardo 5017 con mi pareja Burgos Leonardo. Yo me enteré al cuarto día de que mi tía Natalia había desaparecido. Hablé con su hija Daiana y me dijo "esa puta de mierda desapareció". El jueves mi padre fue a mi casa tipo 12 de la noche, llegó tranquilo, caminando y dijo que venía de la casa de mi mamá, no nos había avisado que venía, él siempre aparecía, iba a juntarse con mi marido, esa noche se quedaron tomando una cerveza y después fueron a comprar droga. Compraron cocaína. En esa época mis hijos eran chiquitos. Mi marido entró a la pieza y me dijo que se iban a comprar droga para tomar. Yo no consumo droga. Esa noche me llamó mi mamá del celular de mi hermana Tatiana, para preguntarme si mi papá estaba en mi casa. El número del celular es 552040. Eran las 11 y pico cuando me llamó, mi papá ya estaba en mi casa. Después yo me acosté, mi papá se quedó con mi marido y después, mi marido me dijo que llame a mi mamá para que venga a buscar a mi papá, porque no tenían más droga y estaban re duros, la llamé y mi mamá lo vino a buscar en la moto. Mi papá cortaba pasto y hacia changas, encontraba cosas en la calle y las vendía. Antes trabajaba de albañil. Mi papá venía a casa para drogarse. Mi marido se droga a cualquier hora. Yo tenía buena relación con mi tía Natalia, como amigas. Natalia me dijo que tenía una relación con Adrián De los Santos en ese tiempo. La hija más chica de ella es de él, ella me lo contó. Natalia andaba con el teléfono encima. Yo visito en la cárcel a mi papá y a mi marido también. Mi papá después del caso era siempre igual. El salía de la casa, llevaba a mi hermana a la escuela y si no se acostaba en la habitación a mirar tele. De noche salía con mi mamá al Bingo. Mi mamá y mi tía Natalia siempre tenían conflicto por los chicos. Yo también viví con mi tía, porque antes yo y mi familia vivíamos adelante hasta que nos construimos atrás. Yo la llamé a mi mamá para que lo venga a buscar a mi papá esa noche. Mi marido quería que se lo lleve porque él se pone bobo y mi papá habla y se pone salado. Él en ese estado



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%07~!Cfèi>wmŠ

no podía caminar, estaba re drogado. Cuando la llamé a mi mamá me dijo que ya venía. Ella sabía que él venía a casa para drogarse. Cuando encontraron el cuerpo yo estaba ahí, no me acuerdo donde es, era una casa abandonada con árboles, a mí me aviso mi mamá, yo estaba en mi casa y me fui para el lugar con mi papá y mi mamá, fui en moto. Yo no conocía a la casa, ahora no me acuerdo las calles, sé ir al lugar pero no sé cuáles son las calles, estuve como una hora porque después me tuve que ir. Ese día mi papá se descompuso y fue a mi casa, un rato largo después. Él se fue para casa porque en su casa no tenía nada, estaba mareado y tenía ganas de vomitar. Y además no había comido nada. Se quedó un rato hasta que vino mi mamá. Esa noche yo no vi el celular de Natalia. Yo nunca hablé con mi papá de ese celular. Con Pocho no tuve ninguna discusión por el celular. Mi papá después del hecho se fue a vivir a mi casa cuando tuvo la restricción. Mi tía Natalia tenía varios celulares, pero después que ella desapareció no volví a ver a ninguno.

Juan Carlos Garabento dijo: Recuerdo el hecho porque en la agencia de remis donde yo trabajaba, sita en calle Del Valle, la víctima era cliente. La he llevado 5 o 6 veces a Coronel Suárez casi Moya, a veces tomaba el remis en la agencia y otras en la calle Alsina. De donde la encontraron a donde yo la llevaba hay aproximadamente 50 metros, no sé si la esperaba alguien, supongo que iba a los departamentos que hay en ese lugar. En esa época si la he llevado, recuerdo que desde la desaparición la habré llevado 20 días o un mes antes a esa dirección, por lo general era de noche, a las 10 u 11 de la noche. Yo me enteré de su desaparición por las noticias. Mis compañeros también la conocían. Con ella no charlaba durante el viaje, no sé a que se dedicaba. Yo declaré en la Fiscalía. Escuché de los choferes que supuestamente podría estar en Bolívar trabajando cuando estaba desaparecida. La he visto con celular cuando la llevaba en el remis. También la he llevado al baile al club el Fortín o a Fomento.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

Tatiana Antonela Maiz expresó: Soy hija y hermana de los Maiz. Soy sobrina de Natalia. Vivo en la calle Alsina 374 en la parte de atrás de la casa. En esa época todos en mi familia usaban mi celular. El número era 552040. El 23 de marzo, cuando desapareció mi tía, yo estaba haciendo mandados, me la crucé pero no hablamos. Tenía buen trato con ella. A la noche volví de hacer los mandados, cenamos, después de cenar me acosté y vi que cada uno se fue a su pieza. Yo no vi si alguien salió de la casa. Mi papá salía generalmente de noche a lo de mi hermana Aldana, en el día cortaba pasto, andaba con mi mamá, se acostaba y miraba tele. Yo dormía en una pieza separada. Al otro día me enteré que mi tía había desaparecido. Yo también busqué a mi tía con Lorena, Gabriela Messineo y no me acuerdo con quien más, fuimos para el lado del hospital. Decían que podía estar con alguien, por eso tardaron en hacer la denuncia. Yo salía a los bailes con ella, con Romina también. Ella salía con Valeria y Romina. Mi papá la llevaba a cortar pasto, esa relación tenía con mi papá. Esa noche salieron ellos dos a comprar una moto y me los crucé cuando entraban. Estaban todos normales en casa cuando ella desapareció. Conozco a De los Santos porque una de las nenas de Natalia era de él, primero se veían pero después no se vieron más. Unos días antes él le escribió para ver a la nena, yo le escribía en el celular, porque ella no sabía escribir. Ella usaba el whatsapp. Mi hermana Aldana me contó que a Natalia, De los Santos la puso contra la pared y le pegó, pero después se fueron juntos. Con mi papá nunca hablé de lo que pasó esa noche, yo no creo que haya sido él. Esa noche cuando me fui a acostar dejé cargando el celular. Al otro día vi que había llamadas, y mi mamá me dijo que lo había usado ella. Fueron dos llamadas. No hubo mensajes. No sé si mis padres salieron. Mi papá esa tarde no me preguntó si lo quería acompañar a comprar una moto. Mi mamá estaba lavando, y se quedó cuidando a Alma. Iba a ir con María, pero como no venía, fue con Natalia, fue a lo de Maxi a comprar la moto 110cc, no se cuánta plata tenía para



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

comprar la moto. Daiana estaba tranquila cuando desapareció Natalia. A los 5 días hicieron la denuncia. Mi mamá le dijo que esperan para hacer la denuncia por si aparecía. Daiana estaba enojada porque la madre no estaba con los chicos y decía que debía andar por ahí. Yo no sabía nada del teléfono de Natalia. Natalia iba más al Fortín que a Fomento. Donde la encontraron a Natalia era cerca del Fortín.

Florencia Verónica Maiz refirió: Yo viví en calle Alsina 374 con mis padres y mis hermanos, en la casa de atrás. Natalia nos había autorizado a vivir ahí y mi abuelo también. Yo conversé con Maxi Rojas porque él hablaba de mi papá y de mi hermano en Facebook. Los vinculaba con el hecho. Yo le dije que mi tía no era ninguna santa. Que de día estaba con los hijos pero que de noche no se sabía que hacía. A De los Santos lo conozco y decían que salía con mi tía. Cuando desapareció mi tía yo nunca fui a la Fiscalía. Mi papá salía a cortar pasto y cuando no trabajaba se acostaba a mirar tele. No tiene amigos. Iba a lo de mi hermana Aldana. Mi papá es adicto a la cocaína. No sé si mi papá salía de noche, cuando vivía con él veía que iba a lo de Aldana. En la casa de mis padres había un solo celular. Se efectúa un careo con Karen Bustos y ésta se mantiene en sus dichos cuando dice que Florencia le dijo que el padre había matado a Natalia.

Causa acumulada Nro. 4655 con: la denuncia de fs. 2/2vta., su ratificación de fs. 14/15, 18/19 y 70/70vta., documental de fs. ¾ y 9/9vta., informe médico de fs. 21 y 51, acta LEF de fs. 27/29, informe de fs. 139/141vta., informe médico de fs. 159, informe de fs. 183, croquis de fs. 189 y fotografías de fs. 193/196 y 519, constancias todas éstas incorporadas al debate por su lectura y lo declarado en el transcurso del mismo por Lucas Maximiliano Maiz, Alejandra Solange Cos, Irma Adriana Ibarra, Martín Augusto García, Lorena Cousté, Claudio Daniel Ibarra y Nahuel Díaz.

Lucas Maximiliano Maiz manifestó: El imputado es mi tío. El 15 de agosto de 2017 hice una denuncia y al otro día la ratifiqué en la Fiscalía. Ese día



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

llegué de trabajar a las 2 de tarde y me acosté, mi pareja me dice que llegó mi tío con la mujer, salgó y Maiz me dijo que tenía un plazo de 7 meses para desalojar la vivienda y se fue. Después volvió, yo estaba con mi amigo Nahuel Díaz, estaba agresivo, pegó una patada a la puerta, la abrió y me agarró del cuello. Me apuntó con un arma en la cabeza y me amenazó, también apuntó a mi hijo Maikel, y me decía que tenía que desalojar la casa porque si no me iba a matar a mí, a mi mujer y a mi hijo. Mi amigo le decía que se tranquilice. La policía ya estaba afuera y logramos sacarlo. Mi pareja lloraba. Yo le tenía miedo y fui a buscar a mi tío Claudio Ibarra para que me ayude, después me seguía pidiendo la casa, y mandé a mi amigo para que vaya a buscar los papeles de la casa y llegó mi mamá con los mismos. Maíz estaba con la familia afuera de mi casa con los hijos y los bolsos preparados. La casa queda en calle Pourtalé 3280. La mujer de Maíz se la había cedido a mi mamá. Y después mi mamá se la cedió a mi pareja. Más tarde, alrededor de las 19.30 horas, mi mujer fue a comprar a un almacén que queda en Necochea y Pourtalé y se encontró con Maiz y este le pegó. Ella llegó asustada a mi casa, llegó golpeada. Después de esto me tiraron unos disparos en la ventana de mi casa, como 3 o 4, uno llegó hasta la heladera, cuando salgo a fuera veo que era Maiz y que andaba en un Peugeot 504. Yo tenía una moto en venta, tres o cuatro meses antes de que desapareciera Natalia, y él un día pasó y me la quería comprar pero yo no quería porque sabía que me iba a cagar. Yo a mi mujer la vi lastimada tenía golpes en la cara, la llevé a la salita para que la curen. Yo me sentí que estaba en peligro porque la policía no hacía nada y Maiz estaba armado. No me dieron bola. No sé que arma era, la tenía en el bolsillo, era medio plateada. Nunca fue con Natalia Bustos a comprarme una moto.

Alejandra Solange Cos dijo: Yo le tengo miedo a los imputados. Ese día el 15 de agosto de 2017 a la tarde temprano estaba en mi casa en Pourtalé 3280. Estaba limpiando y llega un auto, lo llamo a mi marido, este sale



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

afuera y Maiz le pide la casa donde estábamos viviendo. Entra mi marido y me contó que le había pedido la casa. Después se van, al rato viene nuevamente, ya estaba Nahuel el amigo de mi marido, estábamos tomado mate y en eso Maiz pateo la puerta que estaba con el pasador y nos decía que nos iba a matar, que le demos la casa, sacó un arma del bolsillo era plateada y chica, no vi nada más del arma, no sé si tenía tambor, y le apuntó a Lucas y a mi nene. Lo tomó del cuello a Lucas y después lo apuntó, yo cuando él y Nahuel lo sacaron para afuera, me fui a la pieza y llamé a la policía, después cuando vino la policía, salí. Mi marido fue a buscar a Claudio, su tío, porque tenía auto para pedirle que lo alcance hasta la casa de la madre. Maiz vino con la mujer y la hija de él, creo que Aldana, vinieron con bolsos para entrar a la casa. Mi marido fue a hacer la denuncia y no le dieron bola. A las 20,30 iba por la calle Pourtalé y Necochea y para un auto blanco, el mismo auto que estaba en mi casa antes, se baja Maiz, yo iba por la vereda y me pega con el puño cerrado y me dijo que me iba a matar. Me dio 2 o 3 piñas en la cara y me fui corriendo para mi casa. Llego y le cuento a mi marido y en ese momento que le estoy contando escuchamos tres disparos, uno impactó en la heladera, en un chorizo, otro en la ventana y otro en la pared de la casa.

Irma Adriana Ibarra refirió: Soy la mamá de Lucas Maiz. El 15 o 17 de agosto de 2017, el nene mío va a mi casa con mi hermano Claudio Ibarra. Yo estaba cocinando y me dicen que la "Cota" y Maíz querían entrar a su casa. Mi hijo estaba asustado, yo vivo a 8 cuadras de la casa de él. Esa casa la "Cota" me la cedió a mí, no sé de dónde la había sacado, creo que se la había dado la Municipalidad. Se le exhibe la documentación obrante a fs.3 y la reconoce. Yo viví en ese lugar durante 13 años y después se la dejé a mi hijo. Cuando Gabriela me la dio era chiquita, yo la agrandé. Ella la "Cota" ya se la había pedido. Yo pensé que era una broma cuando me reclamaban la casa. Ellos amenazaron a mi hermano también, dijeron que iban a venir a la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

noche. Me pareció que Maiz tenía algo en la cintura. A la noche me enteré que le pegó a mi nuera. Después le dispararon hacia la casa. Yo vi los impactos en la casa, todavía están.

Martin Augusto García declaró: Soy perito balístico. Presto servicio en la Subdelegación de Olavarría. Para este hecho fui al domicilio de calle Pourtalé 3280. Era una casa sin revoque. Observé sobre el frente dos impactos de proyectil. Uno ingresó por una ventana y lo ubiqué en una heladera, adentro de un tapper con unos chorizos. Era calibre 380 ACP o 9 corto. Son cartuchos para una pistola semiautomática. Son similares a los de la policía. Este tipo de arma no tiene tambor. Pueden ser plateadas, negras o doradas. Se clasifican como arma de guerra de uso civil condicional. Sobre la cinta asfáltica se encontraron 3 vainas de igual calibre. En la pericia yo grafiqué un croquis ilustrativo de la manera en que encontré los impactos. Los mismos estaban a 1.50 o 1.70 de altura del piso. No recuerdo la inclinación de los disparos, no hice grafico de trayectoria porque no me lo pidieron. La trayectoria puede hacerse de forma empírica o analítica. Se puede afirmar que por lo menos hubo tres disparos.

Lorena Cousté dijo: El 15 de agosto de 2017 trabajaba en Olavarría en el Comando de Patrulla y se recibió un llamado al 911 porque había disturbios en la calle Pourtalé al 3300. Cuando llegué me entrevisté con las personas que vivían en la casa. Hubo dos llamadas. La primera fue porque les habían reclamado la casa y la segunda porque ya había disturbios, discutían en voz alta. Nosotros tratamos de mediar y la otra parte se retiró. Escuché insultos por parte de las mujeres. El dueño de la casa estaba asustado. Había menores. Yo no presencié ningún delito cuando estuve en el lugar. Reconoce a Maíz padre en la sala de audiencia diciendo que ese día andaba en un Peugeot 504 color clarito. A "Chaco" Ibarra lo conozco de otros llamados, estaba en ese lugar. Armas no vi y no escuché que hubiera amenazas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

Claudio Daniel Ibarra refirió: Lucas Maiz, mi sobrino un día fue a mi casa llorando contándome que le querían sacar la casa. Este Maiz no tiene nada que ver, yo fui el que tiré los tiros en la casa, no me acuerdo si era con un 22 largo o una 380, no me acuerdo. No me acuerdo cuando fue que le tiré los tiros a la casa del pibe. Lucas me fue a buscar a mí porque yo vivía cerca. Estoy alojado en la Unidad Penitenciaria nro. 38 de Sierra Chica, lo he visto a Maiz dos o tres veces.

Nahuel Díaz expresó: Soy amigo de Lucas Maiz. El 15 de agosto de 2017 presencié un incidente en su casa. Estábamos tomando mate con Lucas, Sol y el nene de ellos, y de repente entró Maiz, pateó la puerta y lo tomó a Lucas del cuello. Lucas se fue a buscar a su madre en su moto. Yo me quedé hablando con Maiz, tratando de calmarlo. Enseguida llegó Lucas con la madre. Esto fue a las 16.30 horas aproximadamente, yo a las 17 me tenía que ir a trabajar. El nene de Lucas tenía alrededor de un año. Reconoce a Maiz en la Sala. Este ese día tenía un pantalón de Boca y una campera. Andaba en un Peugeot blanco. Entró con un arma plateada, parecida a la de los milicos. Le dijo a Lucas que se vaya de la casa porque si no lo iba a matar. Maiz apuntó al nene con el arma y ahí yo lo saqué para afuera. Lucas fue a pedirle a la madre los papeles de la casa. Maiz ese día andaba en el auto con una chica rubia. Esa mujer tendría cuarenta y moneda, no sé si era rubia o teñida. Adentro del Peugeot creo que había menores. Sol se metió para adentro y llamó a la policía. Antes de que yo me fuera apareció el "Chaco" Ibarra y la policía. Maiz tenía el arma en la campera, no la exhibió delante de la policía. Lucas le dijo a la policía que andaba armado. A las 21 horas volví a lo de Lucas. Pasó el mismo Peugeot que había pasado temprano y al rato una persona toda vestida de negro efectuó tres o cuatro disparos hacia la casa de Lucas. Uno de ellos rompió el vidrio y le pegó a la heladera. A la tarde la cagaron a palo a la mujer de Lucas. Yo la vi lesionada pero no presencié el hecho. Supuestamente el autor fue Maiz. Sol me dijo



que la golpeó cuando venía del kiosco. Lucas estaba muy asustado y enojado con la policía porque no hacían nada. Cuando volví a la noche "Chaco" no estaba.

Con los elementos de convicción referidos doy por acreditados los hechos en su exteriorización material.

En efecto, en **causa principal n° 4720**, en el **Hecho I** ha quedado probado el período aproximado de tiempo en el cual aconteció, el lugar y las causas que provocaron el deceso de la víctima y en el **Hecho II** la enajenación del celular de esta última debiendo suponer su autor que el mismo provenía de un delito.

En cuanto a la **causa acumulada n°4655** se ha logrado acreditar cuáles fueron las frases amenazantes proferidas con el fin de que el denunciante y su familia abandonen su vivienda, el empleo de un arma de fuego para lograr tal fin, las lesiones causadas a Alejandra Solange Cos y los daños ocasionados en la vivienda de calle Pourtalé 3280.

Por lo expuesto, a la primera cuestión, voto por la afirmativa por ser mi sincera y razonada convicción.

La Dra. Forbes dijo: por los mismos fundamentos voto en igual sentido que la Dra. Raverta, por ser mi sincera y razonada convicción.

El Dr. Surget dijo: por los mismos fundamentos voto en análogo sentido que mis colegas preopinantes por ser mi sincera y razonada convicción.

Arts. 209, 210, 371 inc.1° y 373 y 374 del Código de Procedimiento Penal.-

A la segunda cuestión: La Dra. Raverta dijo: Que resulta ser autor penalmente responsable del **Hecho I** de la **Causa principal n° 4720 Cristian Alejandro Maíz (p)**.

Para arribar a tal conclusión hay que tener en cuenta, y hacer un debido análisis, de como fueron ocurriendo los hechos. Así, se encuentra acreditado que en el domicilio ubicado en calle Alsina Nro. 1334 de la ciudad de Olavarría (parte delantera) residían Natalia Andrea Bustos (víctima) con sus



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

hijos y en la parte trasera del terreno lo hacían Cristian Alejandro Maíz (p) con su esposa Gabriela Irigoyemborde y sus hijos, tal como lo han referido en el debate Daiana Soledad Borda, Lorena Raquel Bustos, Maximiliano Nicolás Rojas, Héctor Alberto Bustos, Hugo Alberto Irigoyemborde, Gabriela Irigoyemborde, Jazmín Gabriela Rigo, Jonathan Horacio Ríos, Leonardo Burgos, Aldana Maíz, Tatiana Maíz, Florencia Maiz y Héctor Gustavo Bustos.

También se ha probado que la víctima se retiró de su domicilio la noche del 23 de marzo del año 2017, siendo aproximadamente las 22 horas, aduciendo que se iba a la casa de su hermana Lorena, llevándose su celular marca LG táctil de color blanco y negro abonado Nro. 02284-15399461, conforme surge de la denuncia obrante a fs. 1/3 y de lo declarado en el debate por su hija Daiana Soledad Borda. Que nunca llegó a la casa de Lorena, como lo refirieron la nombrada Daiana y Lorena Bustos.

La autoridad policial recién tomó conocimiento de su ausencia el día 27 de marzo de 2017, a las 22:00 horas, cuando Daiana se acercó a la Comisaría Primera de Olavarría a radicar la correspondiente denuncia. Según dichos de esta testigo y de otras personas de su entorno que comparecieron al debate, cuyas declaraciones he transcrito en la cuestión primera, la demora en efectuarla se debió a que Gabriela Irigoyemborde, medio hermana de Natalia, se negaba a hacerla porque decía que ésta iba a volver. A raíz de ello se inició la investigación para dar con su paradero y así resultó que el día 31 de marzo de 2017, siendo alrededor de las 09:30 horas, un albañil de apellido Vivas, fue a hacer sus necesidades a una vivienda deshabitada y en demolición existente en calles Manuel Leal y Coronel Suárez (conf. fotografías de fs. 301/302) y encontró un cuerpo en un pozo que resultó corresponder al de Natalia Bustos, conforme el reconocimiento que del mismo efectuaron sus familiares.

Del informe obrante a fs. 325/326, surge que los médicos de policía Dres. Stuchi y Vasermanas, establecieron que el cadáver se encontraba en



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

avanzado estado de descomposición, con edema postmortem, con las dos manos atadas en la parte posterior del cuerpo, con sujeciones que podían corresponder a los cordones de las zapatillas, presentaba hematomas en flanco derecho e izquierdo y destrucción total de rostro. Concluyeron que las circunstancias del hallazgo del cadáver indicaban la participación de terceras personas en el desarrollo de la escena del hecho, siendo la data de la muerte de entre 5 a 7 días aproximadamente.

Practicada la correspondiente operación de autopsia, la cual ha sido incorporada por lectura (fs. 422/424, 759/769 y 1031/1031vta.), se determinó que Natalia Bustos sufrió lesiones compatibles a un traumatismo craneal y facial grave con múltiples traumas contusos en el rostro, tronco y ambos miembros superiores e inferiores que le provocaron el óbito a raíz de un paro cardio-respiratorio traumático por traumatismo cráneo-encefálico y facial grave que le generaron inestabilidad hemodinámica y shock, resultando que la muerte habría ocurrido entre los días 23 y 24 de marzo de 2017, es decir con fecha inmediata a su desaparición, y en forma violenta.

De lo relatado en el debate por los peritos integrantes del equipo interdisciplinario de Policía Científica de Mar del Plata, Oficial Federico Villanueva, Dr. Martín Ferreiro y Lic. Rocío Luján Cirigliano, se desprende que el agresor de Natalia Bustos tendría un conocimiento previo con la nombrada, pues dada las características de su personalidad, era poco probable que se dirigiera al lugar, donde a la postre perdió la vida, si no era con una persona conocida. Así la describen además todas las personas de su entorno que concurrieron a prestar declaración, coincidiendo en que la víctima era sumamente reservada en temas personales y reticente a hacer contactos con desconocidos. Ello permite afirmar que Natalia se dirigió al lugar del hecho con su consentimiento y por algún motivo, ocasión en la que fue atacada.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

Cabe tener en cuenta que la mayoría de los testigos que depusieron en el debate refirieron una conflictividad preexistente entre Natalia Andrea Bustos y la familia Maíz-Irigoyemborde en torno a la propiedad de la casa de la calle Alsina Nro. 1334 de Olavarría, que en principio Héctor Alberto Bustos le había cedido a su hija Natalia, e incluso la mañana del 23 de marzo hubo una discusión al respecto entre la víctima y Gabriela Irigoyemborde (conf. testimonios de Daiana Borda, Maximiliano Rojas, Héctor Gustavo Bustos y la propia Gabriela), sin faltar quienes señalaron haber escuchado que existía una relación amorosa entre víctima y victimario (conf. testimonios de José Augusto Jarrier y Axel Hugo Reales).

Corresponde resaltar que Cristian Alejandro Maíz (p) tenía familiares en la zona donde apareció el cuerpo, tal es el caso de una tía, apodada "Negra", quien resultó ser Vilma Maiz, domicilio que solía frecuentar para cortar el pasto, razón por la cual no es extraño que conociera el lugar.

La agresión a Natalia se inició con variados golpes ejecutados con o contra un elemento duro y romo, y de las conclusiones a las que arribaron los peritos que efectuaron la operación de autopsia (fs. 759/769), los mismos le impactaron en la mandíbula y en la órbita izquierda. Sin lugar a dudas, Natalia, perdió la conciencia, lo que le impidió reaccionar y llevar a cabo conductas de defensa, ya que no se observaron lesiones en tal sentido. Sin dudas, el victimario conocía las características de la personalidad de Natalia (aguerrida), y por ello la atacó provocándole el síndrome conocido como anestesia previa de Broaurdel, lo que le permitió abolir su voluntad.

Además, el agresor, según lo declararon los integrantes del equipo interdisciplinario ya referido, luego del ataque, procuró ataduras utilizando los propios cordones del calzado de la víctima o de alguna otra indumentaria, como pantalón o capucha, y desplazó el cuerpo hacia un sótano que había en dicha vivienda, ocultando el cadáver utilizando vegetación que le proporcionaba el lugar, según Anexo Fotográfico de Fs. 301/302,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%07~!Cfèi>wmŠ

demonstrando de esta manera un obrar improvisado. Es obvio, que para realizar dichas maniobras, el porte del agresor tenía que ser superior al de la víctima, quien según la operación de autopsia, media 1,55m de altura. De observar al imputado en el debate claramente puede constatarse tal superioridad.

Teniendo como dato objetivo que la víctima al ausentarse de su domicilio se había llevado su teléfono celular cuyo IMEI era 35997706289632, se requirieron los informes respectivos a la Empresa Claro, a partir del día 8 de marzo de 2017, de donde se obtuvo que el nro. de abonado en uso de la causante - 02284-15399461- arrojó como último impacto el día 23 de marzo de 2017 a las 22:04 hs. (Fs. 590), toda vez que luego de ello, en el mencionado teléfono sólo se registraron llamadas entrantes.

Por otra parte, se logró acreditar que Cristian Alejandro Maíz (p) estuvo en poder de dicho celular, y ello se desprende del comportamiento asumido por el nombrado, quien ya en colaboración con su hijo Cristian "alias Pochito", lo hizo desaparecer vendiéndoselo a Alfredo Gregorio Rivarola. Lo expuesto surge de las manifestaciones de este último testigo quien explicó que el 24 de marzo de 2017, siendo aproximadamente las 15 horas, Pocho Maíz (h) se presentó en su casa, a bordo de una motito color roja, ofreciéndole a la venta un teléfono celular, objeto que luego de una petición por más dinero, fue adquirido finalmente en la suma de 300 pesos, el que le fue entregado sin chip ni cargador. Pero el dato fundamental es que Maiz (p), dos o tres días después, se hizo presente nuevamente en su domicilio a bordo del mismo motovehículo con la pretensión de recuperar el referido aparato, diciéndole que le quería dar otro mejor porque le tenía cariño al celular que le había vendido, agregando que al mismo lo había encontrado, conversación que fue grabada por Rivarola, cuyo CD se encuentra incorporado. Este testigo explicó que la noche del día en que le compró el celular a Maiz (h), se lo regaló a Milagros Irigoyemborde, hija de su pareja Susana Kysilka, como



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

lo han depuesto en el debate las testigos mencionadas, como asimismo Carlos César Rossi y Diego Alfredo Rivarola, quienes estuvieron presentes cuando lo referido ocurrió.

En la audiencia hay testigos que señalaron (Héctor Gustavo Bustos) y el propio Maiz, en ocasión de prestar declaración en el debate, que el celular de Natalia el día 23 de marzo éste lo había encontrado tirado en la vereda, lo guardó en su moto y luego lo vendió, lo que resulta llamativo es que quien nos ocupa no lo puso en conocimiento de quienes estaban investigando la desaparición de Natalia ni bien esta ocurrió, como puede observarse, no resulta un dato menor, sobre todo teniendo en cuenta que pasaron varios días hasta que apareció su cuerpo sin vida.

El aparato de teléfono en cuestión, marca LG táctil de color blanco y negro Imei Nro. 35997706289632-5, recuperado a partir de lo anteriormente descrito, se correspondió efectivamente con el que la noche del 23 de marzo Natalia Bustos se retiró de su domicilio. Los dichos de Rivarola se corroboran con la documental de fs. 583/585, 589/592 y 606/616.

También se ha acreditado que Cristian Alejandro Maíz (p), el 23 de marzo de 2017, en horas de la tardecita, estuvo en contacto con Natalia Bustos, según lo señalaron las testigos Daiana Borda, Gabriela Irigoyemborde, Tatiana Maiz y Florencia Maiz y el propio imputado, quienes adujeron que Natalia lo acompañó con el objeto de ir a comprarle una moto a Lucas Maximiliano Maiz, sin embargo esta circunstancia fue desmentida por este testigo quien refirió que el imputado nunca fue con la víctima a comprarle una moto y que no recuerda que a la época del hecho tuviera su moto en venta. Solo hizo referencia a una oportunidad anterior en la que si intentó comprarle la moto, pero no manifestó que hubiera ido con Natalia.

Asimismo se acreditó que esa noche, luego de que Natalia se retiró de su domicilio a las 22 horas, Maíz (p) salió detrás de ella, tal como lo relató



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

Daiana Borda, y que, hasta las 2 de la mañana, horario en que ella se durmió, no lo vio regresar.

El número del celular que usaba Cristian Alejandro Maíz (p) era 02284-552040 (fs. 54/55 y 58 del legajo Fiscal n° 57). Si bien este estaba a nombre de Gabriela Irigoyemborde, como señala la defensa, lo usaba toda la familia, así ellos mismos lo han referido y no tenía clave de acceso, según lo expresó Cristian Maiz (h) al declarar en el debate.

Del estudio de celdas y antenas surge que la comunicación establecida a las 21.20 del día 23 de Marzo de 2017 desde el celular del imputado hacia el abonado Nro. 2284-552821 (que correspondía a su hija Aldana Maiz según consta a fs.1316/1326) fue cubierta por la antena denominada Olavarría 10, luego a las 23.55 horas del mismo día realiza otra llamada siendo captada la comunicación por la antena denominada Olavarría 2 y el 24 de marzo del mismo año a las 4.42 horas recibe una llamada captada por la antena Olavarría 10 (conf. declaración de Axel Hugo Reales, croquis de fs. 1377/1378 y placas fotográficas de fs. 1379/1381). Según Reales, teniendo en cuenta que la antena Olavarría 10 se encuentra en la zona del domicilio del imputado, éste debió desplazarse desde el mismo hacia un lugar próximo a donde se halló el cuerpo de la víctima, ya que fue captada la segunda llamada por la antena Olavarría 2, retornando nuevamente a su vivienda, dónde fue captada una llamada nuevamente por la antena Olavarría 10. Es relevante que la antena Olavarría 2 está a 300 metros del lugar del hecho.

Estas circunstancias avalan el testimonio de Daiana Borda cuando se refirió a la salida del imputado Maíz (p) de su domicilio atrás de su madre la noche del 23 de marzo y que hasta las 2 de la madrugada, horario en que se fue a dormir, no lo escuchó llegar.

La defensa intenta desvirtuar este indicio señalando que las llamadas que he mencionado las hizo su mujer Gabriela Irigoyemborde con el objetivo de preguntarle a su hija Aldana si su padre había ido a su casa. Su pretensión



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%07~!Cfèi>wmŠ

se encuentra corroborada por las declaraciones de Aldana Maíz, Leonardo Burgos y Tatiana Maiz, desde ya adelanto que estos testigos no me resultan creíbles ya que relataron en forma casi estudiada que esa noche alrededor de las 24 horas Maiz se fue a lo de su hija Aldana a drogarse con su yerno Burgos y que como a las 6 de la madrugada su mujer lo fue a buscar en moto ante un llamado de Aldana. Sin embargo, no tiene ningún sentido lógico que Gabriela Irigoyemborde se haya levantado a las 12 de la noche para salir a buscarlo a pie a lo de su hija, que la haya llamado desde el camino para ver si éste había llegado, en vez de haberlo hecho desde su casa, que haya mantenido durante la madrugada comunicaciones telefónicas con su hija, quien por otra parte no lo confirma, y que no le haya dado la moto para que Maiz se fuera y volviera por sus propios medios, sobre todo que entre ambos domicilios había aproximadamente treinta cuadras.

Por otro lado, resulta llamativo el cambio de comportamiento del imputado inmediatamente después de conocerse en el seno familiar la desaparición de la víctima. Así lo han declarado todos los miembros de la familia Bustos quienes sostienen que este no salió de su casa, no participó de su búsqueda, no fue al entierro, a pesar del lazo familiar que los unía, y que se fue a vivir a lo de Aldana. En este punto, la defensa también se vale del testimonio de su mujer y de su hija Aldana quienes refirieron que intervino buscando a Natalia, que no fue al entierro porque se quedó cuidando a sus hijas y nietas y que se fue a vivir a lo de su hija Aldana porque tenía una restricción judicial. Sin embargo, estas testigos no encuentran corroboración con el resto de las personas que declararon, quienes hicieron hincapié en los temas referidos, siendo los mismos los que los llevaron a desconfiar del encartado. Por otra parte, la mentada restricción que lo llevó a vivir en la casa de Aldana no le fue impuesta cuando desapareció Natalia sino cuando Maiz recuperó la libertad, según lo refirió el testigo Leonardo Burgos y el propio imputado.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

Tampoco voy a avalar la postura del Sr. Defensor Oficial cuando señala que no tiene sentido que Natalia se haya ido a encontrar con Maiz a la vivienda donde luego apareció sin vida, si ambos vivían en el mismo predio, y menos aún que se dirigiera hasta ese lugar en remis en vez de haberlo hecho con el encausado. Se basa para efectuar tal conjetura en los dichos del testigo Garabento, quien según la defensa la habría llevado esa noche al sitio referido. Sin embargo, este testigo fue claro cuando dijo que si bien la víctima era cliente de la remisera donde él trabajaba, desde su desaparición hacía 20 días o un mes que no la había llevado. Además, como ya lo señalé, hay quienes refieren que existía una relación sentimental entre ambos, y lógicamente no se iban a encontrar en su casa donde vivían sus parientes, especialmente la mujer de Maiz, que además era media hermana de la víctima. No hay que perder de vista que, tal como lo señaló el Of. Villanueva, el lugar donde se halló a posteriori su cuerpo era un sitio que invitaba a la intimidad, incluso se encontró un colchón y preservativos al momento de efectuarse la inspección ocular, lo que confirma la impresión del perito.

El Dr. Emiliozzi también refiere que el móvil de obtener la herencia de la casa no tiene sentido porque era un grupo familiar numeroso y es obvio que tendrían que dividirla entre todos. Lo que el distinguido letrado no tiene en cuenta es que lo expuesto es algo sabido para quien conoce de leyes pero no para alguien carente de instrucción como quien nos ocupa que lo único que quería era un lugar para vivir.

Asimismo, se pretende a esta altura del procedimiento, sembrar dudas en la persona de De los Santos quien presuntamente habría tenido una hija con la víctima. Sin embargo, este sujeto si bien al principio de la investigación fue sospechado luego quedó desvinculado del hecho por falta de pruebas y ni siquiera fue citado a declarar al debate por si alguna duda le quedaba a la defensa.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

De todo lo referido doy por acreditado que el imputado estuvo en posesión del celular de la víctima horas después de su muerte, lo vendió, trató de recuperarlo una vez que apareció su cuerpo sin vida, esa noche salió detrás de Natalia Bustos y se situó en cercanías del lugar del hecho y tuvo un cambio de comportamiento notorio a partir del mismo, lo que analizado en su conjunto, me permite sostener, sin hesitación, la autoría penalmente responsable de **Cristian Alejandro Maiz (p)** en el delito Homicidio por el viene imputado.

Sin embargo, en el debate, el imputado pretendió dar su versión de los hechos, diciendo que "... la última vez que vi a Natalia fue el día que fuimos a comprarle la moto a mi sobrino Lucas Maiz. Fue a la tardecita, como él no estaba, volvimos a los 15 o 20 minutos. Fuimos en moto a la calle Pourtalé 3280, después volvimos al domicilio y yo me fui para atrás para mi casa. Ella se fue para la casa de adelante. Yo me quede ahí, después ellas se fueron a hacer los mandados, cené y me acosté. Más tarde me levanté porque tenía ganas de tomar cocaína, mi señora se enojó y me fui a la casa de mi yerno Burgos, que es la pareja de mi hija Aldana, y vive en Azopardo 5017, me fui caminando porque mi Sra. no me prestó la moto. Cuando me estoy yendo vi en la vereda tirado el celular de mi cuñada, estaba desarmado sin batería, la misma estaba con el celular pero salida de la carcasa, me metí las dos cosas en el bolsillo, y después fui a lo de mi yerno, tomamos cocaína y cerveza, lo esperé que llegara, él trajo la cocaína y la cerveza. Cuando vuelvo a mi domicilio, porque me fue a buscar mi Sra., entré la moto, dejé el teléfono debajo del asiento y al otro día me levanté y me fui a trabajar con mi hijo a la calle Pueyrredón y Urquiza, corté el césped del parque y la vereda. Después fui a lo de mi hermano José Luis Dorrego, tomamos una cerveza y después me fui con la moto a querer cambiar el celular por droga a lo de Cecilia Luna, pero no pude venderlo, ahí mi hijo me dijo que Freddy le había dicho que necesitaba un teléfono para la hija de su pareja, entonces fuimos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

a lo de Freddy, fue después del mediodía, se bajó mi hijo, se lo ofreció en 1000 pesos y Freddy no quería pagar esa suma, él nos ofrecía 300 pesos, mi hijo me preguntó que hacíamos y se lo vendí igual porque quería la plata para drogarme. Mi hijo no sabía de quien era el celular. Después que habíamos ido varias veces a la policía, y decían que la andaban buscando, ahí volví a lo de Freddy a pedirle el teléfono y éste me dijo que no lo tenía. Yo con mi cuñada tenía una relación común, venía cuando quería a trabajar conmigo, a cortar pasto pero no andábamos siempre juntos. Yo fui con ella a comprar la moto de mi sobrino para que ella trajera la otra moto. Teníamos un trato más o menos, discutíamos por los chicos para defenderlos. Ese día del hecho yo no había discutido con ella, mi señora y ella se llevaban bien era solo por los chicos que discutían. Por la casa no discutían, si nunca nadie pagó un impuesto ni nada, la casa no es de nadie. Antes yo estaba en una casa usurpada, después la demolieron y fuimos a parar ahí, construimos y la municipalidad nos cedió algunos materiales, ellos van verificando para ver si se hace algo en la casa. Entonces fue cuando fuimos a pedir materiales a la municipalidad y para que nos den los materiales debemos probar la tenencia, puede ser que esa mañana Gabriela le haya pedido los papeles a Natalia. En el otro hecho de la causa acumulada, presté declaración. Yo fui a hablar bien a la casa de Lucas para recuperar la casa. Nunca los molesté. Lucas primero me dijo que me la iba a dar y que volviera a los 15 días. Volví y me salió con esta denuncia. Es todo falso. A preguntas de la Fiscalía refiere: El único celular que hay en mi casa es el de mi hija Tatiana. Yo no uso teléfono. Yo había hablado con Lucas Maíz por eso me enteré que vendía la moto, fui con Natalia para que traiga la moto ella, no fui con Gabriela porque ella estaba lavando. Iba a ir con María. Yo había hablado con Lucas una semana antes, cuando conseguí la plata fui a comprarla. No se la compré antes porque no tenía plata, yo hago parquización y laburaba de albañil, tenía arriba de 4000 pesos. A cortar pasto, iba con Natalia cuando ella



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%07~!Cfèi>wmŠ

precisaba plata, yo le pagaba según lo que hacía. Se labura más en el verano. Yo le daba la mitad de lo que cobrábamos. Antes del hecho habíamos estado cortando pasto, como una semana y pico antes, creo que en una casa del barrio CECO. A la casa de mi yerno no sé a qué hora fui. No le había avisado que iba a ir a tomar droga. Llegué enseguida. Tardé 20 minutos caminando. Yo voy a la casa de mi hija todos los días. Yo ya sabía que tenía droga, siempre tiene. Cuando yo llegué él no estaba, después vino con una cerveza y droga, más tarde fuimos a comprar más. Mi Sra. se había comunicado con mi hija, ella la había llamado para que me fuera a buscar. Yo me persigo cuando consumo droga, no me quedé en lo de Aldana porque no había lugar para dormir. Mi mujer me fue a buscar porque cuando tomo droga no ando solo, me fue a buscar en la moto. El celular lo encontré cuando salía para lo de Aldana, yo reconocí que era de Natalia, me lo metí al bolsillo, se lo pensaba devolver, pero me dio ganas de drogarme y lo vendí. Mi hijo me pregunta por el celular y le dije que lo había encontrado. No le dije que era de Natalia. Yo fui a lo de Freddy al mediodía, le vendía tanto cosas legales como robadas, como encontradas. Mi hijo no sé si le vende cosas. Jarrier es conocido mío, fui una sola vez a su casa. No sé qué hace Jarrier. Fui una sola vez a drogarme. Yo no hablo cuando me drogo. La casa de Leal y Coronel Suárez no la conocía, sí el barrio, por la casa he pasado puede ser. Mi tía vive por ahí no se a cuantas cuadradas. Yo no iba a bailar. Con Jarrier nunca salí. Ese día que encontraron el cuerpo me llevó mi suegro a lo de Aldana, estaba descompuesto. Ese día también había tomado drogas, casi todos los días tomo drogas. Y me dan ganas de ir al baño. Que faltara Natalia era común. Pero eso ese día nadie pensaba que le había pasado algo. Nunca se me ocurrió aportar el dato que yo tenía el celular. Yo no sabía primero que la llamaban al teléfono. Ellos no hablaban conmigo. Pocho no sé si estaba preocupado por la desaparición de Natalia. Yo a mi hijo nunca le dije que ese teléfono era de Natalia. Él no me pregunta de donde lo había



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

sacado. La restricción la tenía desde que pasa todo lo del teléfono, el 20 de abril un viernes, iba para la escuela y me para la brigada y me detienen, me lleva la policía hasta el 16 de mayo que recupero la libertad y ahí me dicen que tenía una restricción. No fui al entierro de Natalia porque me quedé cuidando a mis hijas y hacía mal tiempo. Aldana estaba acostada mientras nosotros no drogábamos. Mi mujer llamó, cuando estábamos ahí drogándonos. Me lo dijo mi señora y mi hija. Mi señora me fue a buscar a lo de Aldana a las 5 y pico...”.

Su versión, como ya lo señalé, coincide en su totalidad con la brindada por su mujer Gabriela Irigoyemborde, sus hijas Aldana y Tatiana y su yerno Leandro Burgos, con quien se encuentra alojado en la misma Unidad penitenciaria, y ha sido descartada en todos sus tramos por la probatoria ya referida.

Con respecto al **Hecho II** considero que resulta ser autor penalmente responsable **Cristian Alejandro Maiz (h)** y dicha conclusión la extraigo del testimonio de Alfredo Rivarola antes referido, quien lo sindicó como la persona que el día 24 de marzo, en horas de la tarde, se presentó en su domicilio a bordo de una motito color roja a venderle un celular, que hicieron el negocio por la suma de 300 pesos, y que fue acompañado por su progenitor, que era quien manejaba la venta. Si bien, el aquí imputado en principio le exigió más dinero, ante la negativa del testigo, fue a consultar con el antes nombrado y volvió, aceptando la suma ofrecida. Que fue Maiz (p) quien se presentó posteriormente en su domicilio a intentar recuperar el celular.

Comparto con la Fiscalía en que el encartado no sabía que el celular que estaba ofreciendo era el de su tía, pero no que éste tuviera ánimo de lucro, ni que quisiera ocultar un delito precedente especialmente grave.

Me baso para ello, en principio en sus propios dichos, ya que en el debate expresó “...Esa mañana, el viernes o sábado, fuimos con mi padre a cortar el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

pasto a las 9 de la mañana. Lo hicimos sobre calle Pueyrredón cerca de Urquiza. Él había tomado merca a la noche anterior y estaba con resaca. Después nos fuimos a lo de Luis, su hermano, y luego a lo de Cecilia Luna a venderle un celular. Ella no lo quiso comprar, yo le dije que Freddy quería uno y fuimos a su casa pero éste no quería pagar 1000 pesos, sólo ofrecía 300 y mi padre me dijo "dáselo igual". Lo sacó del asiento de la moto. Era un LG blanco, yo no lo había visto antes, no sabía a quién pertenecía, no le pregunté de quien era, era normal que anduviera con algo robado. La noche que desapareció Natalia yo estaba en la casa de Fiama, una amiga, estuve ahí toda la noche. Yo volví a la mañana a las 7 u 8, cuando llegué a casa estaban todos acostados. Yo me tiré un rato. El celular de mi hermana estaba en la casa. No tenía clave de acceso, yo lo usé un rato, miré el Facebook. No recuerdo bien si le dejé unas llaves a Daiana. Le pregunté a mi papá si la noche anterior había tomado merca y me contó que había tomado con el marido de Aldana. Él estaba con resaca de merca, pajoso, cansado, se levantó para llevarle un peso a mi mamá. Yo vivía de robar, cortaba pasto, vendía cosas. Yo me enteré que no estaba mi tía Natalia como a los tres días que había desaparecido, nos preguntábamos donde estaría. Supuestamente había ido a la casa de la hermana. No decían nada si se había ido con el celular. Su hija Daiana llamaba a Lorena para preguntar por ella. El día que apareció el cuerpo llamaban al celular de Natalia, todos los que estaban ahí, antes no sé. Yo pegué dos o tres vueltas en la moto para buscarla. Ella era muy buena conmigo, siempre iba a la casa. Mi mamá no sé si estaba preocupada. Yo tenía 19 años. El celular que me dio mi papá para vender estaba envuelto en un trapo, una franela, adentro de la moto. Me lo dio y me dijo "yo tengo un celular, voy a ver si Luna me lo cambia por droga". Yo no le pregunté de donde lo sacó. Solíamos robar y vender. Me dijo que Luna no lo quería y ahí le dije que Freddy Rivarola quería uno. Con la plata que lo vendimos nos drogamos. No sabía que mi papá tenía plata para comprar una



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

moto. Me enteré que el celular era de mi tía cuando me llevaron a la policía. A mi papá nunca lo vi preocupado. No sé si quiso recuperar el celular. A lo de Freddy fuimos en moto, un viernes o un sábado, serían las 2 de la tarde. Yo a Natalia nunca la llamé a ese celular. A cortar pasto Natalia fue varias veces con mi papá. Mi papá fue con todos a cortar pasto y siempre nos pagaba...”.

Su versión ha sido corroborada por su progenitor, tal como surge de la declaración que he transcripto al tratar el Hecho I, y no ha sido controvertida por ninguno de los testigos que depusieron en el debate.

Coincidió con la Sra. Agente Fiscal en que, dado la actividad que desempeñaban, y que ambos reconocieron, robar y vender dichos objetos, debía suponer que el celular en cuestión provenía de un delito.

Sin embargo, no considero que haya obrado con ánimo de lucro o sea para obtener una ventaja económica, pues como lo señalara el testigo Rivarola el que manejaba la operación era el padre y supuestamente éste necesitaba el dinero para comprar droga.

La ley agrava el encubrimiento cuando es hecho con ánimo de lucro, lo que antes era un elemento subjetivo del tipo básico ahora se convierte en una agravante genérica, que trae aparejado un correspondiente aumento de pena.

El problema reside en determinar que se considera ánimo de lucro. Se ha sostenido reiteradamente por la jurisprudencia que consiste en cualquier beneficio material apreciable económicamente, siendo indiferente que consista en la adquisición o el simple uso de la cosa, en tanto ello le reportara un beneficio, por lo que no se configura si dicho elemento no se encuentra probado (conf. Edgardo Alberto Donna. Derecho Penal. Parte Especial. T.III), situación que entiendo no se da en el caso de autos.

Por otra parte, la venta del celular tuvo lugar el día 24 de marzo cuando aún no se sabía la suerte que había corrido la víctima, el propio imputado declaró



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

que recién tomó conocimiento de la desaparición de su tía a los dos o tres días de que esta hubiera ocurrido y no hay nada que desvirtúe sus dichos.

Causa acumulada N°4655: El imputado en ocasión de prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., a fs.57/60, negó su autoría en los hechos que se le enrostran diciendo que: "... El martes 15 de Agosto después que salió de trabajar fue a buscar a sus hijos a la escuela y al jardín con su señora y su hija Aldana, su señora se llama Gabriela Irigoyemborde y tiene la tenencia de la casa de la calle Pourtalé N° 3280 de Olavarría, en la que está viviendo su sobrino Lucas Maiz, el declarante se la había prestado a su hermano Lucas Gabriel Maiz, porque en ese momento no tenía un lugar para vivir; él estuvo un tiempo largo viviendo allí, varios años y después se fue a otra casa. Cuando se fue su hermano quedó viviendo en esa casa Lucas y no sabe quien más. El día 15 de Agosto fue a pedirle a su sobrino Lucas que le devolviera la casa a su esposa, porque el dicente no tiene ahora donde vivir porque fue desalojado de la vivienda de calle Alsina N° 1334 de Olavarría. Se encontraba presente en ese momento el tío de Lucas llamado Claudio Ibarra apodado el Chaco, el dicente fue a plantear esta situación de buena manera, sin violencia, "a hablar bien", ahí salió el Chaco y llamaron a la policía, pero su sobrino en un primer momento le dijo que sí que le iba a devolver la casa, cuando llega la policía habla con uno de ellos Landoni y otro chiquito mas bajo, le dijo que viniera a la fiscalía, que le tenían que dar un papel para que lo desalojaran a su sobrino. Entonces fue a averiguar a Coopelectric y se debía alrededor de cinco mil pesos para que el declarante pague. Que iba a ir al Correo el día 16 de Agosto a mandar una carta documento para intimarlo al desalojo, pero no la mandó. Vino a la Defensoría Civil, lo atendió una empleada que atiende la mesa de entrada, quien le dijo que tenía que buscar un abogado particular, porque en la Defensoría Civil defendían a las víctimas. Preguntado si tiene un automóvil Peugeot 504 color blanco manifiesta que no tiene auto. Que tiene un Dodge 1500 que se encuentra



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

secuestrado hace más de un mes. El día de los hechos fue a retirar a su hija en un remis a la escuela N° 57 y luego se fueron a la calle Pourtalé. El manifiesta que no hizo nada, que los hechos no fueron así, él fue a pedir la casa de buena manera. Que anduvo por todos lados para saber que tenía que hacer para recuperar la casa ya que no tienen donde vivir, que actualmente vive en Azopardo N° 5017 con su hija, su yerno y sus cuatro hijos...". Más tarde, al prestar declaración de conformidad con lo previsto por el art. 317 del C.P.P., a fs.124/126 vta., agregó: "... que yo el día del hecho en el horario de las 14:30 nunca pude haber sido el autor del hecho porque estaba trabajando en calle Azopardo y Pellegrini, sobre calle Azopardo en un obra en construcción de dos pisos, siendo su patrón Blanco Marcos, a quien en este momento ofrece como testigos, que el horario de trabajo es de 08:00 a 16:00 horas, que ese día salí a las 16:00 horas y fui a buscar a mi hija Valentina , que sale 16:30 horas de la escuela y en frente a mi otra hija que sale del jardín, que está en frente. Que a raíz del llamado al 101 que alguien hizo, se comisionaron tres patrulleros, al domicilio de la calle Pourtalé N° 3280, si yo realmente amenace con un arma y soy culpable de todo lo que me están acusando, creo que al policía me hubiese palpado de armas y me hubiese detenido. Que mientras la policía estaba en el lugar Claudio Ibarra seguía ahí, y que le dijo " te voy a salir a buscar". Ellos armaron todo para quedarse con la casa, nunca fui de mala manera, a la casa de Lucas, yo no hice nada, todo esto está armado por Ibarra alias CHACO para quedarse con la casa, que en algún momento le preste a mi hermano Lucas Gabriel Maiz. Respecto a la portación del arma, manifiesto que no tengo armas, y la balas que se recogieron no le pertenecen, aclara asimismo que las balas que se recogieron en el allanamiento en su domicilio son las que le ponen al Gauchito Gil, es del altar, por lo que solicito que las balas recogidas en la vivienda de calle Pourtalé N° 3280 se pericien. Reitera su inocencia. La defensa pregunta: en cuantas oportunidades fue al domicilio de calle



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%o7~!Cfèi>wmŠ

Pourtalé N° 3280 el día 15/08/2017, fue en una sola oportunidad a las 17:00 horas...".

En el debate, como lo transcribí previamente, volvió a negar el hecho de autos, señalando que fue al lugar para hablar con el denunciante pacíficamente, y que éste hizo una falsa denuncia para quedarse con la casa. Sin embargo, estas declaraciones no me resultan creíbles y considero que han sido efectuadas para mejorar su situación procesal ya que se encuentran desvirtuadas con las siguientes constancias probatorias: **I)** La denuncia realizada por Lucas Maximiliano Maiz que luce agregada a fs. 2/2vta, la que fue ratificada a fs. 18/19 vta., 22/22vta. y 70/70 vta. y de donde se desprende: (fs. 18/19) "...el 15 de agosto de 2017, y siendo las 14:30 horas aproximadamente yo estaba en mi casa sita en calle Pourtalé N° 3280 de Olavarría, yo estaba solo, en eso se presenta mi tío Maiz Alejandro, mayor de edad, y me dice que debo dejar la casa, me da un plazo de 2 a 7 meses aproximadamente para que me consiga otro domicilio, yo le dije que lo consultaba con mi madre, y se fue tranquilamente. Luego a los 45 minutos mi tío Alejandro volvió, yo ya estaba junto a mi amigo de nombre Nahuel Díaz de 18 años de edad, mi esposa de nombre Solange Cos, y mi pequeño hijo, tomando mates, dejo el auto en el que venía a media cuadra, abrió la puerta de mi casa de una patada, estaba con una arma de fuego que llevaba en el bolsillo de su pantalón, yo del susto me paré, me agarró del cuello y volvió a decirme que me vaya de la casa, "que me iba a pegar un tiro en la cabeza a mi y a mi esposa", luego portó su arma y le apuntó a mi hijo en la cabeza. Con mi amigo, con mucho temor porque tenía el arma, lo sacamos de la casa, y ya en la vereda nos dijo " que esa noche del 15 de agosto, nos iba a cagar a tiros, que no nos iba a dejar en paz" yo le decía que se tranquilice que iba a buscar a alguien para que hable con él, le dije eso porque en realidad no sabía que decir, estaba aterrado. Luego fui a buscar a mi madre, mi tío y mi mamá estando en la vereda, comenzaron a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

discutir, yo llamé a la policía, en ese momento se presentó la hija de Alejandro Maiz con muchos chiquitos, con la intención de ingresar, pero le cerramos la puerta con llave. Mi mamá seguía en la vereda discutiendo, en eso llega el personal policial y ya adelante del personal policial de la comisaria primera, mi tío seguía diciendo " los voy a cagar a tiros, no los voy a dejar vivir en paz", yo no sé como no se lo llevaron aprehendido. Todo es porque mi tío cree que tiene derecho sobre la vivienda en la que vivió, cuando mi mamá fue a buscar los papeles que acreditan que yo tengo derecho sobre ese inmueble, se retiró como si nada hubiese pasado. Ese mismo día a eso de las 20:30 horas aproximadamente, mi esposa fue a hacer compras para cenar, pero mi tío junto a su pareja la interceptó en calle Pourtalé y Necochea, ella me contó que él se bajó del automóvil y le pegó tres golpes de puño en el rostro, la tiró de los brazos y le dijo que nos teníamos que ir de la casa porque nos iba a pegar un tiro a cada uno. Cuando ella se volvió a contarme lo sucedido, mi tío pasa por casa y pega tres tiros de arma de fuego, las cuales impactaron dos en el vidrio de la ventana del comedor, uno impactó en la heladera y una de las balas quedó alojada en un chorizo. Cuando escucho los disparos, salgo corriendo para afuera, y veo el automóvil Peugeot 504 blanco de mi tío que da vuelta por calle Alvaro Barros... lo creo capaz de cumplir con las amenazas, lo creo capaz de atentar contra la vida de mi hijo o de mi esposa..". (fs. 22/22 vta.)

"...que vengo a adjuntar el informe médico de mi pareja Cos Alejandra Solange y a manifestar que mi amigo Nahuel Díaz de 18 años de edad no se va a presentar a prestar declaración testimonial, ya que tiene mucho miedo y por la relación de amistad que tengo con él no lo quiero exponer. Quiero dejar aclarado que Cristian Alejandro Maiz, trató de obligarme contra mi voluntad a dejar mi casa, atento a que él fue desalojado de su vivienda hace poco. Vuelvo a manifestar que para que Cristian Alejandro Maiz, no pudiera entrar a la casa, mi pareja cerró la puerta con llave desde adentro, mientras



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

yo iba a buscar a mi mamá, el que se quedó afuera haciéndome el aguante fue mi amigo. Vuelvo a repetir que tenemos mucho miedo, de que cumpla con las amenazas y/o de que vuelva cuando yo no esté en la casa y le haga algo a mi esposa e hijo. Preguntado por la secretaria si puede describir el arma de fuego, responde " no puedo describirla, porque tenía mucho miedo, para mi todas las armas son iguales...", (fs. 70/70vta) "...que vengo a manifestar que el día 15 de agosto, cuando sucedieron todos los hechos en Pourtalé N° 3280 se encontraba Ibarra Claudio alias "Chaco", pero solo estuvo unos minutos; yo lo fui a buscar, luego de sacar a Maiz Cristian de la casa. Claudio vive en calle Pourtalé al 3300 aproximadamente, a una cuadra de mi casa, lo busqué para que me acompañe a buscar a mi mamá, me llevó en su vehículo, a lo de mi mamá, me dejó a una cuadra de mi casa, luego se fue a buscar a la esposa, desconozco el nombre, y después volvió a calle Pourtalé N° 3280 estuvo unos 5 minutos y se fue. Preguntada por la secretaria si Claudio hablo con su tío Maiz Cristian, que yo recuerde no hablo, solo estuvo 5 minutos y se fue. Maiz Cristian también amenazó a Claudio, textualmente le dijo que " lo iba a cagar a tiros" Preguntada por la secretaria si el auto Peugeot 504 blanco le pertenece a Maiz, responde "que no, es del yerno, desconozco el nombre".

Estas manifestaciones fueron corroboradas por el testigo al prestar declaración en el debate donde se evidenció el miedo que le tiene al encartado ante cuya presencia se negó a testificar.

II) La declaración prestada en la audiencia por Alejandra Solange Cos quien relató que efectivamente el encartado se hizo presente en la vivienda que habitaba con su pareja en horas de la tarde y los amedrentó con un arma de fuego obligándolos a que se retiren de la misma. También refirió que a la tardecita cuando salió a realizar unas compras le propinó tres piñas en la cara, lesionándola, lo que se encuentra avalado por el informe médico obrante a fs. 159, efectuado por el Dr. Gustavo Simón Perli, médico de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

policía, como asimismo la testigo referida describió los daños que Maiz ocasionó en su vivienda ese mismo día en ocasión en que efectuó disparos con un arma de fuego.

III) Por su parte, la testigo Irma Adriana Ibarra, progenitora del denunciante, también refirió haber observado al encartado causando disturbios en la vivienda aludida, pareciéndole que portaba algo en su cintura.

IV) Asimismo de la declaración del testigo presencial Nahuel Díaz se desprende la autoría de Maiz en los hechos denunciados ya que expresó que el nombrado se hizo presente en la casa de su amigo Lucas Maiz aproximadamente a las 16.30 horas, que pateó la puerta, lo tomó del cuello a Lucas, apuntó a su bebé y les dijo que se vayan de la casa porque si no les iba a meter un tiro. También pudo observar, ya a la tardecita, que la mujer de Lucas estaba golpeada y que pasó el mismo Peugeot blanco en el que circulaba el encausado mas temprano y en ese momento una persona vestida de oscuro, a quien no le pudo ver el rostro, efectuó al menos tres disparos hacia la casa, dañándola.

Todos estos testimonios se encuentran corroborados por el perito balístico Martín Augusto García quien concurrió al lugar del hecho y observó en el frente de la vivienda impactos de proyectil y sobre la cinta asfáltica 3 vainas del mismo calibre que los proyectiles, afirmando que por lo menos se efectuaron tres disparos, como asimismo con las placas fotográficas obrantes a fs.193/196 y el acta de levantamiento de evidencias físicas de fs. 27/29, la cual fue confeccionada en el domicilio de las víctimas.

Párrafo aparte merece el testimonio de Claudio Ibarra, quien luego de proferir en la audiencia una serie de impropiedades hacia las partes y la Suscripta, afirmó que él había sido el autor de los disparos hacia la casa de su sobrino, circunstancia que ni siquiera el imputado mencionó en las dos oportunidades en las que declaró durante la I.P.P., ni cuando lo hizo en el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

debate, ocasión en la que ya había escuchado lo expuesto por Ibarra, amén de señalar que en la actualidad los dos se encuentran alojados en la Unidad Penitenciaria n° 38 de Sierra Chica, donde posiblemente pueden haber tenido contacto.

En cuanto a la testigo Cousté, funcionaria policial que acudió al lugar, lo escueto de su relato no sirve para desvirtuar el resto de los testimonios que he mencionado. De la nombrada sólo puede extraerse que concurrió dos veces al domicilio de calle Pourtalé, primero por un reclamo de una propiedad y luego por disturbios, que no vio armas ni escuchó amenazas. Esto se debe a que, según el testigo Nahuel Díaz, Maiz tenía el arma en la campera y no la sacó delante de la policía.

Con respecto a la declaración del imputado que afirma que concurrió una sola vez al domicilio del denunciante la tarde del hecho, no sólo queda desvirtuada por los testigos que he mencionado sino también con lo registrado por el servicio de emergencia 911 (fs. 139/141) de dónde surge que a las 15.28 horas se recibió un llamado dando cuenta que un sujeto estaba ocasionando molestias y el testimonio de Cousté que afirmó que esa tarde fue a la vivienda de Maíz en dos oportunidades a raíz de las llamadas efectuadas.

Es por ello que, analizando en su conjunto los elementos de convicción referidos, concluyo que **Cristian Alejandro Maíz** ha sido autor penalmente responsable de los hechos descriptos en la causa acumulada.

Por lo expuesto, a la segunda cuestión, voto por la afirmativa, por ser mi sincera y razonada convicción.

La Dra. Forbes dijo: por los mismos fundamentos voto en igual sentido que la Dra. Raverta por ser mi sincera y razonada convicción.

El Dr. Surget dijo: por los mismos fundamentos voto en análogo sentido que mis colegas preopinantes por ser mi sincera y razonada convicción.

Arts. 209, 210, 371 inc. 2° y 373 del C.P.P.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

A la tercera cuestión, La Dra. Raverta dijo: Que no concurren eximentes de responsabilidad en la conducta de los imputados, ni han sido planteadas por las partes.

Por ello, a la presente cuestión, voto por la **negativa**, por ser mi sincera y razonada convicción.

La Dra. Forbes dijo: Por los mismos fundamentos, voto en igual sentido que la Dra. Raverta por ser mi sincera y razonada convicción.

El Dr. Surget dijo: por los mismos fundamentos, voto en igual sentido que mis colegas preopinantes, por ser mi sincera y razonada convicción.

Arts. 209, 210, 371 inc. 3º y 373 del C.P.P.

A la cuarta cuestión la Dra. Raverta dijo: Que computo como atenuantes la falta de antecedentes penales que surge de los informes de fs. 770 y 798 respecto de Cristian Alejandro Maiz (h) y de fs. 784/790 y 810/812 respecto de Cristian Alejandro Maiz (p) (Causa principal N° 4720) y de fs. 169/179 (Causa acumulada N° 4655).

Por ello a la presente cuestión, voto por la **afirmativa**, por ser mi sincera y razonada convicción.

La Dra. Forbes dijo: Por los mismos fundamentos, voto en igual sentido que la Dra. Raverta por ser mi sincera y razonada convicción.

El Dr. Surget dijo: Por los mismos fundamentos, voto en análogo sentido que mis colegas preopinantes, por ser mi sincera y razonada convicción.

Arts. 209, 210, 371 inc. 4º del C.P.P. y arts. 40 y 41 del C.P.

A la quinta cuestión, la Dra. Raverta dijo: Que tengo en cuenta a los fines de potenciar la pena para Cristian Alejandro Maiz (p), en el **Hecho I de la causa principal**, la modalidad del hecho ya que atacó a la víctima amparándose en las horas de la noche para no ser visto por terceros, sorpresivamente, abusando de la confianza que existía entre ambos y de su mayor porte, la cantidad de golpes que le propinó (al menos 6) y la circunstancia de que dejó a sus hijos menores sin madre, todo lo que revela



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

su desprecio por la vida humana. Con respecto a la **causa acumulada** el haber empleado un arma de alto poder vulnerante (arma de fuego de uso civil condicional, según el perito balístico Martín García) en presencia de un menor de edad y la futilidad del motivo (obtención de una vivienda). Con respecto a Cristian Alejandro Maiz (h) no valoro agravantes.

Por lo expuesto, a la cuestión quinta, voto por la **afirmativa**, respecto de **Cristian Alejandro Maiz (p)** y por la **negativa**, respecto de **Cristian Alejandro Maiz (h)** por ser mi sincera y razonada convicción.-

La Dra. Forbes dijo: Por los mismos fundamentos, voto en igual sentido que la Dra. Raverta por ser mi sincera y razonada convicción.-

El Dr. Surget dijo: Por los mismos fundamentos, voto en análogo sentido que mis colegas preopinantes, por ser mi sincera y razonada convicción

Arts. 209, 210, 371 inc. 5º y art. 373 del C.P.P. y arts. 40 y 41 del C.P.--

Por lo expuesto, se concluye, por Unanimidad, en un **VEREDICTO CONDENATORIO**.

Con lo que terminó el acto firmando los Señores Jueces del Tribunal, por ante mí, que doy fe.

Constituido el Tribunal en lo Criminal Número Dos del Departamento Judicial de la ciudad de Azul, en la Sala de Deliberaciones el día de agosto de 2019, integrado por los Señores Jueces Doctores María Alejandra Raverta, Magdalena Ana Forbes y Luis María Surget, en acuerdo ordinario en la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

Causa principal N°4720 (I.P.P. 01-02-001638-2017/00) caratulada "Maiz, Cristian Alejandro (p)-Maiz, Cristian Alejandro (h)-I) Homicidio Simple II) Encubrimiento Calificado-Olavarría" y **su acumulada N°4655** (I.P.P. 01-02-003973-2017/00) caratulada "Maiz, Cristian Alejandro-Coacción Agravada, Lesiones leves, Abuso de armas y Daño en concurso real-Olavarría", y conforme lo dispuesto en los arts. 375 del C.P.P. y al sorteo de Ley, que oportunamente se practicó, resultó que los magistrados deben votar en el siguiente orden: Raverta, Forbes y Surget. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes:-

CUESTIONES

1ra. ¿Qué calificación corresponde otorgar al hecho en tratamiento?

2da. ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?

VOTACIÓN

A la primera cuestión, la Dra. Raverta dijo: Que la calificación legal que corresponde atribuir al **Hecho I** de la **Causa principal N° 4720** es la de Homicidio Simple -Art 79 del CP-. y al **hecho II** Encubrimiento Simple-Art 277 inc. 1 ap. c) del C.P., y Coacción agravada, Lesiones Leves, Abuso de armas y Daño en concurso real, en los términos de los arts. 55, 149 ter inc.1, 89, 104 y 183 del C.P., en **causa acumulada N° 4655**.

La Dra. Forbes dijo: Por los mismos fundamentos, voto en igual sentido que la Dra. Raverta por ser mi sincera y razonada convicción.-

El Dr. Surget dijo: Por los mismos fundamentos, voto en análogo sentido que mis colegas preopinantes, por ser mi sincera y razonada convicción

Arts. 55, 79, 89, 104, 149 ter inc. 1, 183 y 277 inc. 1 ap. c) del C.P. y art. 375 inc. 1 del C.P.P

A la segunda cuestión, la Dra. Raverta dijo: Que en base a las características de los hechos y a la calificación delictiva otorgada a los mismos, corresponde: **Condenar a Cristian Alejandro Maiz (p)**, de nacionalidad argentina, nacido en Olavarría el día 4 de noviembre de 1976,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

de estado civil casado, instruido, domiciliado en calle Alsina nro. 1334 de Olavarría, DNI nro.25.397.560, hijo de Oscar Castillo y de Silvia Raquel Maiz, a la **pena de veintidós (22) años de prisión, más accesorias legales y costas procesales** por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos del art.79 del Código Penal, hecho cometido entre los días 23 y 24 de marzo del año 2017, en la ciudad de Olavarría y del que resultó víctima Natalia Andrea Bustos, en causa principal n° 4720 y de Coacción Agravada, Lesiones Leves, Abuso de Armas y Daño en concurso real, en los términos de los arts. 55, 149 ter inc. 1, 89, 104 y 183 del C.P., hechos cometidos el día 15 de agosto de 2017, en la ciudad de Olavarría y de los que resultaron víctimas Lucas Maximiliano Maiz y Alejandra Solange Cos, en causa acumulada n° 4655 y a **Cristian Alejandro Maiz (h)**, argentino, soltero, instruido, D.N.I. 41.141.532, nacido en la ciudad de Olavarría el 17 de abril de 1998, domiciliado en calle Alsina n° 1334 de Olavarría, hijo de Cristian Alejandro Maiz y Gabriela Alejandra Irigoyemborde, atento a que se trata de la primera condena que registra y la naturaleza del hecho (art. 26 del C.P.), a la pena de **seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional y Costas,** por resultar autor penalmente responsable del delito de Encubrimiento Simple (Hecho II de la causa principal n° 4720), en los términos del art. 277 inc. 1 ap. c) del Código Penal, hecho cometido el día 24 de marzo del año 2017, en la ciudad de Olavarría. En razón de lo que surge del art. 27 bis del Código de fondo, dispóngase, por el término de dos años, la obligación de fijar domicilio, someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no cometer nuevos delitos y abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se revocará la condicionalidad de la condena.

Así lo voto por ser mi sincera y razonada convicción.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

La Dra. Forbes dijo: Por los mismos fundamentos, voto en igual sentido que la Dra. Raverta por ser mi sincera y razonada convicción.-

El Dr. Surget dijo: Por los mismos fundamentos, voto en análogo sentido que mis colegas preopinantes, por ser mi sincera y razonada convicción.

Arts. 12, 26, 27 bis, 40, 41, 55, 79, 89, 104, 149 ter inc. 1, 183 y 277 inc. 1 ap. c) del C.P. y arts. 368, 375 inc. 2, 530 y 531 del C.P.P.

Con lo que terminó el acto firmando los Sres. Jueces del Tribunal, por ante mí que doy fe.

SENTENCIA

Azul, de agosto de 2019.

Atento lo acordado por Unanimidad del Tribunal y conforme lo dispuesto por el art. 375 del C.P.P., se **RESUELVE: I) Condenar a Cristian Alejandro Maiz (p)**, de nacionalidad argentina, nacido en Olavarría el día 4 de noviembre de 1976, de estado civil casado, instruido, domiciliado en calle Alsina nro. 1334 de Olavarría, DNI nro.25.397.560, hijo de Oscar Castillo y de Silvia Raquel Maiz, a la **pena de veintidós (22) años de prisión, más accesorias legales y costas procesales** por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, en los términos del art.79 del Código Penal, hecho cometido entre los días 23 y 24 de marzo del año 2017, en la ciudad de Olavarría y del que resultó víctima Natalia Andrea Bustos en causa principal n° 4720 y de Coacción Agravada, Lesiones Leves, Abuso de Armas y Daño en concurso real, en los términos de los arts. 55, 149 ter inc.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

7~!Cfèi>wmŠ

1, 89, 104 y 183, hechos ocurridos el día 15 de agosto de 2017 en la ciudad de Olavarría y de los que resultaron víctimas Lucas Maximiliano Maiz y Alejandra Solange Cos , en causa acumulada n° 4655 y a **Cristian Alejandro Maiz (h)**, argentino, soltero, instruido, D.N.I. 41.141.532, nacido en la ciudad de Olavarría el 17 de abril de 1998, domiciliado en calle Alsina n° 1334 de Olavarría, hijo de Cristian Alejandro Maiz y Gabriela Alejandra Irigoyemborde, a la pena de **seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional y Costas**, por resultar autor penalmente responsable del delito de Encubrimiento Simple (Hecho II de la causa principal n° 4720), en los términos del art. 277 inc. 1 ap. c) del C.P.

II) Dispóngase, por el término de dos años, para **Cristian Alejandro Maiz (h)**, la obligación de fijar domicilio, someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no cometer nuevos delitos y abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas, todo ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se revocará la condicionalidad de la condena (art. 27 bis del C.P.).

III) Consúltese a Daiana Soledad Borda, Lucas Maximiliano Maiz y Alejandra Solange Cos si desean ser informados acerca de los requerimientos por parte del condenado de salidas transitorias, regímenes de semi-libertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, discontinua o semi-detención, libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación, en cuyo caso deberán fijar domicilio, podrán designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirán las comunicaciones (art. 11 bis de la ley 24.660).

IV) Con respecto a la petición de la Fiscalía de que se extraigan fotocopias de la declaración de Gabriela Irigoyemborde para que se investigue la presunta comisión del delito de Falso Testimonio, hágase saber a la Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal que la causa se



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

%007~!Cfèi>wmŠ

encuentra a su disposición en Secretaría a los efectos que estime procedentes.

Arts. 12, 26, 27 bis, 40, 41, 55, 79, 149 ter inc. 1, 89, 104, 183 y 277 inc. 1 ap. c) del C.P. y arts. 368, 375 inc. 2, 530 y 531 del C.P.P.-

Regístrese, notifíquese, resérvese copia y comuníquese a la Secretaría de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental (art. 22 Acordada N° 2840/98 de la Excma. Suprema Corte de Justicia).